



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Producción vitícola.— Corrección de errores a la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin 15390

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas 15391

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista —Topografía— Grupo III, de la misma, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2003 15398

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se otorga a la entidad “Sotogren del Guadiana, S.L.”, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) 15398

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto

ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Las Arenas”, nº 750, en el término municipal de Aceuchal 15398

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre “Centro de recepción y descontaminación de vehículos, situado en la ctra. de Valverde de Leganés p.k. 5,6, en el término municipal de Badajoz” 15403

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento minero de un recurso de la sección A) denominado “Ohi” nº 00520-00, en los términos municipales de Casas de Don Antonio, Aldea del Cano y Alcuéscar 15407

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión derivada “Malpartida Frac. 2ª”, nº 9.895-2, en el término municipal de Malpartida de Cáceres 15411

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 16 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 126, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, nº 150 de 2003 15413

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 27 de noviembre de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 56 expedientes 15414

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, sobre autorización de instalación eléctrica, anulando la Resolución dictada con fecha 5 de mayo de 2003 15418

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1371/2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 15418

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016085 15419

Consejería de Cultura

Programa Promesas Olímpicas de Extremadura.— Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2003, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre . 15420

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de la adquisición de fotocopiadora, fax y calculadoras para la Consejería de Presidencia 15423

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Contratación.— Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de “Pienso para alimentación animal en el C.E.N.S.Y.R.A. año 2004”. Expte.: 0421021CA002 15423

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de recursos de la sección C) en una concesión derivada del permiso de investigación Bienvenida nº 12.413, en el término municipal de Bienvenida 15423

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de pase a concesión “Jarilla” nº 9.973-10, en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres 15424

- Concurso.**— Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para colaboración en gestión y control de expedientes relativos a las medidas de acompañamiento en el año 2004”. Expte.: 0454041CA001 15424
- Concurso.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Evaluación e inspección solicitudes inscripción CEPAEA así como los controles de seguimiento”. Expte.: 0421121CA001 . 15425
- Concurso.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección y control de las campañas oficiales de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2004”. Expte.: 0422121TE003 15427
- Concurso.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea durante la campaña oficial 2004”. Expte.: 0422121F0002 15428
- Concurso.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo proyecto Life-Naturaleza gestión de la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas”. Expte.: 0432041PC002 15429
- Concurso.**— Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Tratamientos terrestres de áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2004”. Expte.: 0422121TE001 15430
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de 18 de septiembre de 2003, de desistimiento de solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002 15431
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, recaída en expediente con número de orden 1662, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales 15432
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente nº 80/1347, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 15433
- ### Consejería de Economía y Trabajo
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-015966 15434
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-016097 15434
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Talarrubias”, en siglas “AETAL”. Expte.: 06/353 15435
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Yurikan Murakami Paredes 15435
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Distr. y Represent. Álvaro, S.A.L. 15436
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0089-02, de la empresa “Gema Corrales Martín” 15436
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0102-01, de la empresa “Construcciones y Reformas Rebeago, S.L.” 15437
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0134-02, de la empresa “Supermercados Montero y Fernández, S.L.” 15437

- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0146-02, de la empresa “Caldeira Lopes Fernando Manuel” 15438
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0148-02, de la empresa “Soares Carrilho José Joaquín” 15438
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0181-02, de la empresa “Río Ardila Minera, S.L.” 15439
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0296-02, de la empresa “Restauración y Turismo del Sureste, S.L.” 15439
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0314-02, de la empresa “Gómez Maeso Raquel y otra. (Hermanas Gómez Maeso, C.B.)” 15440
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0362-01, de la empresa “Engineering Factory, S.A.” 15440
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0483-02, de la empresa “Rodríguez Martín, C.B.” 15441
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0619-01, de la empresa “Juan Francisco López Cambero” 15441
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0678-02, de la empresa “Anyelum, S.L.” 15442
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0690-02, de la empresa “Candelaria Gómez Quilon” 15442
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0739-01, de la empresa “Fetal Moda España, S.A.” 15443
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0841-02, de la empresa “Rivero Márquez Manuel” 15443
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0877-01, de la empresa “José Antonio Franco de Dios” 15444
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-1173-01, de la empresa “Anyelum, S.L.” 15444
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-1215-01, de la empresa “Carnicería Central Cacerense, S.L.” 15445
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, de Resolución recaída en el expediente AD-01-0053-1, del que es titular Rodríguez García, Silvia 15445
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 26 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 2083 15445
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 27 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 1834 15446
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 27 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes nº 2172, 2173 y 2174 15446
- Notificaciones.**— Edicto de 1 de diciembre de 2003, por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa 15446
- Consejería de Fomento**
- Información pública.**— Anuncio de 21 de noviembre de 2003, sobre ampliación de casa de campo

para vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Culebra”, parcela 5085 del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cebrián Núñez, en Casar de Cáceres 15447

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de aparcamientos, acceso y jardinería en la Escuela de Enfermería de Cáceres. Expte.: 13.03.01.04 15447

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres”. Expte.: 13.03.02.04 15448

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización del entorno-aparcamiento Z-6 en la Facultad de Veterinaria de Cáceres”. Expte.: 13.03.03.04 15449

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres”. Expte.: 13.03.04.04 15450

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Pavimentación camino de acceso entre Hospital Clínico Viejo y Hospital Clínico Nuevo de Cáceres”. Expte.: 13.03.05.04 15451

Adjudicación.— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad del IES “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: 06/05/04 15452

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Palitos el Valle de Montijo, S.L. 15452

Notificaciones.— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Antonia Josefa Hernández Navia . 15453

Notificaciones.— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Matilde García Casquero 15453

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de Vía Pecuaria en el término municipal de Cilleros 15453

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se anula el expediente de contratación, en su modalidad contratación abierta “Suministro e instalación de aparataje sanitario y material de rehabilitación para el área sanitaria de Llerena-Zafra”, por decaimiento del objeto. Expte.: CS/05/14/03/CA 15454

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/08/04/CA, cuyo objeto es suministro de víveres 15454

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas.— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, sobre las bases de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica 15455

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 11 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 15459

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 15459

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 3/2003 de las Normas Subsidiarias 15459

Ayuntamiento de Hervás

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico 15459

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.— Corrección de errores al Anuncio de 28 de octubre de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal 15460

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera 15460

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 11 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera 15460

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 15460

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia 15460

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 10 de noviembre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Rosco Casado 15461

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin.

Apreciado error en el texto de la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de

derechos de la reserva regional para este fin, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de 13 de diciembre de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14763, Columna primera, apartado a) del artículo 3.

Donde dice:

“6. Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.”

Debe decir:

“Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.”

En la página 14765, en el punto 4 del Expone del Anexo I

Donde dice:

“4. Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo

con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 citada.

Debe decir:

“4. Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud.”

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.

Por Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril), se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de la prueba objetiva valorada por los Tribunales correspondientes y el concurso de méritos por el Tribunal Único, este último ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, por lo que se procede hacer pública la misma.

En virtud de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria y como quiera que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación de aprobados en el turno de ascenso convocado por Orden de 31 de marzo de 2003, ordenada por Categorías y Especialidades en su caso, según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- 1.- Convocar a los aspirantes aprobados al acto de elección de plazas que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se indica en el Anexo II a esta Orden, que podrán concurrir personalmente, provistos del DNI, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

2.- Para la realización del procedimiento de elección de plazas se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

A.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en las pruebas selectivas.

B.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

C.- Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión de las fueron ofertadas a ascenso de conformidad con la Orden de Convocatoria, indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredite su personalidad y, en su caso, la representación que ostente. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegido por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Aquellos aspirantes que soliciten plazas, que en la columna de requisitos de acuerdo con la respectiva Relación de Puestos de Trabajo, disponga la necesidad de estar en posesión del permiso de conducción, será necesario su aportación en ese momento.

Tercero.- Los destinos adjudicados en el mismo serán irrenunciables. No obstante, se entenderá que renuncian al ascenso, declinando todos sus derechos, los que no comparecieran por sí o por persona debidamente autorizada, o los que aún personándose en el acto público de elección de plazas no realizaran elección.

Cuarto.- Contra la presente relación de aprobados que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 22 de diciembre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MATILDE GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

**RELACION DE APROBADOS EN EL TURNO DE ASCENSO DE PERSONAL LABORAL
POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
(Orden de 31 de Marzo de 2003 - DOE nº 4, de 3 de Abril)**

GRUPO I

**CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------|-----------|-------------|
| 1 | RODRIGUEZ LOPEZ, JOSEFA | 5.627.176 | 26,210 |

**CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------|------------|-------------|
| 1 | CASTRO ALONSO, MERCEDES | 11.766.398 | 26,030 |
| 2 | RUIZ VESGA, M. ELENA | 11.732.146 | 24,300 |
| 3 | GALAN ALIS, AMPARO | 33.991.243 | 23,140 |

GRUPO II

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO
ESPECIALIDAD: ANIMADOR SOCIO-CULTURAL**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------------|------------|-------------|
| 1 | FERNANDEZ JIMENEZ, GUADALUPE | 76.109.041 | 17,540 |

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO
ESPECIALIDAD: JEFATURA DE INTERNADO**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|----------------------------|------------|-------------|
| 1 | SALGUERO CHAVES, CLARA | 27.289.432 | 26,500 |
| 2 | RODAS CEREZO, GABRIELA | 34.080.074 | 24,920 |
| 3 | REDONDO CANCHO, M. DOLORES | 76.005.415 | 19,150 |

GRUPO III

**CATEGORÍA: AYUDANTE TÉCNICO
ESPECIALIDAD: AGRICOLA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------------|------------|-------------|
| 1 | ZAPATA MEJIAS, VICTOR MANUEL | 34.778.879 | 13,435 |

**CATEGORÍA: AYUDANTE TÉCNICO
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|----------------------------|-----------|-------------|
| 1 | HERAS NAVASCUEZ, FRANCISCO | 8.809.347 | 20,050 |

CATEGORÍA: CONTROLADOR PECUARIO

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------|-----------|-------------|
| 1 | GAMA MOGOLLON, JOSE M. | 7.040.973 | 24,960 |

CATEGORÍA: ENCARGADO

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------------|------------|-------------|
| 1 | JIMENEZ MONTERRUBIO, MERCEDES | 30.199.994 | 23,480 |
| 2 | PALLERO SANABRIA, M. JOSE | 6.992.365 | 22,355 |
| 3 | POLO GARCIA, M. CARMEN | 9.169.330 | 19,895 |

CATEGORÍA: ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|--------------------------------|------------|-------------|
| 1 | RODRIGUEZ DE SANDE, FLORENTINO | 6.980.452 | 23,985 |
| 2 | CRUZ TORO, FELIPE DE LA | 80.038.948 | 22,410 |

**CATEGORÍA: ESPECIALISTA DE OFICIO
ESPECIALIDAD: MECANICA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-----------------------|-----------|-------------|
| 1 | TORRES TREJO, ANTONIO | 6.971.247 | 30,400 |

CATEGORÍA: MECANICO-SUPERVISOR

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------|------------|-------------|
| 1 | RIVAS SANCHEZ, ANTONIO | 79.258.683 | 25,094 |
| 2 | ADAME CRUZ, PEDRO | 8.823.593 | 23,724 |

CATEGORÍA: TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------------|------------|-------------|
| 1 | CANO GUERRERO, GLORIA | 8.768.148 | 26,780 |
| 2 | MORENO HOLGADO, ANA M. | 6.974.828 | 25,460 |
| 3 | GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO | 8.814.831 | 25,355 |
| 4 | GARCIA BARCO, M. JOSE | 7.453.344 | 24,110 |
| 5 | DIAZ BERMEJO, VENANCIO | 8.797.823 | 23,980 |
| 6 | VILLA GONZALEZ, M. ISABEL | 8.799.541 | 20,105 |
| 7 | RUBIO GALVAN, SALUD | 33.971.706 | 20,100 |
| 8 | MARQUEZ FRAGOSO, MAGDALENA | 6.968.398 | 19,895 |
| 9 | JIMENEZ TORRES, FCO. JAVIER | 8.821.509 | 19,560 |
| 10 | CERRATO RUIZ, M. MERCEDES | 9.166.866 | 19,190 |
| 11 | CORDERO RODRIGUEZ, ANGELA M. | 8.822.617 | 18,840 |
| 12 | ACEDO SANCHEZ, M. MERCEDES | 6.981.023 | 18,780 |
| 13 | GOMEZ GARCIA, M. MANUELA | 7.794.565 | 18,620 |
| 14 | RECIO ESCOBAR, DOROTEA | 30.464.899 | 18,365 |
| 15 | GARCIA ESPINOSA, AFRICA | 8.777.006 | 16,745 |
| 16 | LOPEZ MENDEZ, ANTONIA | 79.264.457 | 15,750 |

GRUPO IV**CATEGORÍA: A.T.E. - CUIDADOR**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|----------------------------------|------------|-------------|
| 1 | VEGA GARCIA, JOSE MANUEL | 8.803.559 | 24,210 |
| 2 | CIDRA GORDILLO, MANUEL | 8.790.353 | 24,000 |
| 3 | GORDILLO MARTINEZ, MANUELA | 8.818.422 | 24,000 |
| 4 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. SAGRARIO | 8.812.187 | 23,700 |
| 5 | FRANCO ASENSIO, M. ANGELES | 8.808.937 | 23,460 |
| 6 | MORENO BARRIENTOS, ANTONIO | 8.776.942 | 23,035 |
| 7 | ROMERO PEREZ, BENIGNO | 8.815.008 | 22,810 |
| 8 | MUÑOZ GUIADO, EULALIA | 8.694.363 | 22,810 |
| 9 | GARCIA AMBROJO, M. VICTORIA | 8.787.522 | 22,585 |
| 10 | MARTINEZ GIL, ISABEL | 8.808.981 | 22,495 |
| 11 | AYUSO PIRIZ, CECILIA | 8.803.050 | 21,350 |
| 12 | MORCILLO FERNANDEZ, FRANCISCA | 34.769.836 | 20,660 |
| 13 | NEVADO LOPEZ, ISABEL | 8.758.511 | 20,660 |
| 14 | GRACIA QUIROS, JULIAN | 6.983.516 | 20,600 |
| 15 | MATAS MONROY, INMACULADA | 6.987.025 | 19,800 |
| 16 | MANUEL CONEJERO, M. CARMEN | 7.450.563 | 19,600 |
| 17 | MANGAS REYES, JOSE LUIS | 8.775.274 | 19,525 |
| 18 | FERNANDEZ BERJANO, CARMEN | 8.820.369 | 18,895 |
| 19 | SANDEZ JARAMILLO, M. VICTORIA | 8.805.848 | 18,565 |
| 20 | NUÑEZ FUENTES, M. REMEDIOS | 80.039.233 | 18,135 |
| 21 | BLANCO GARCIA, ANTONIA | 80.027.770 | 18,000 |

CATEGORÍA: AUXILIAR DE BIBLIOTECA

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|-----------|-------------|
| 1 | CARBONELL RUIZ, M. BELEN | 8.805.676 | 26,895 |
| 2 | REDONDO BLANCO, M. ISABEL | 9.760.982 | 25,450 |
| 3 | PARDO CAPILLA, VICENTE | 8.787.614 | 18,910 |
| 4 | ALVAREZ CARRASCO, ISABEL | 8.684.793 | 16,705 |

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|------------|-------------|
| 1 | GONZALEZ GARCIA, EVA M. | 7.450.135 | 22,550 |
| 2 | SANCHEZ PEREZ, ISABEL | 28.944.957 | 22,510 |
| 3 | MARTINEZ CURIEL, M. BELEN | 11.773.665 | 21,895 |
| 4 | LOPEZ CAMACHO, M. BELEN | 34.767.636 | 20,340 |
| 5 | MARTIN CERRO, JULIA | 6.979.704 | 19,620 |
| 6 | FLORES BARBADO, ISIDORA | 76.071.885 | 19,590 |
| 7 | MERINO MARTIN, ANA M. | 30.202.727 | 18,550 |
| 8 | MATEOS MORALES, JUANA | 52.969.236 | 15,900 |
| 9 | GARCIA SANCHEZ, MARIA | 7.453.464 | 15,865 |
| 10 | HOLGUIN SANCHEZ, ANTONIA | 76.224.624 | 15,140 |
| 11 | MATEOS MORALES, TERESA | 34.772.013 | 13,860 |

**CATEGORÍA: AUXILIAR DE LABORATORIO
ESPECIALIDAD: LABORATORIO OBRAS PUBLICAS**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|------------|-------------|
| 1 | MARTIN MADERA, PEDRO JOSE | 76.007.442 | 26,800 |

CATEGORÍA: AUXILIAR TECNICO DE OBRAS

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|-----------|-------------|
| 1 | BOYERO FERNANDEZ, JUAN M. | 8.803.566 | 27,600 |

CATEGORÍA: COCINERO

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-----------------------------|------------|-------------|
| 1 | NERIA VEGA, JAIME | 11.773.984 | 30,400 |
| 2 | GOMEZ DELGADO, LUIS CARLOS | 11.382.589 | 30,000 |
| 3 | GONZALEZ ORTIZ, CARMEN | 80.032.990 | 29,135 |
| 4 | GOMEZ BARRENA, MANUEL | 8.030.036 | 27,290 |
| 5 | FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIA | 9.167.422 | 26,395 |
| 6 | QUIROGA CALDERA, IRENE | 6.987.078 | 26,220 |
| 7 | LOPEZ MOLINA, FAUSTINA | 9.170.154 | 24,435 |
| 8 | CHAPA ALMOHALLA, LEONOR | 7.801.783 | 23,515 |
| 9 | FERNANDEZ MORAN, FRANCISCA | 76.233.216 | 23,075 |
| 10 | MARTIN BLAZQUEZ, M. JESUS | 8.101.495 | 22,850 |

CATEGORÍA: ENCARGADO DE ALMACEN

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|--------------------------------|------------|-------------|
| 1 | HEREDIA CORONADO, PURIFICACION | 9.158.422 | 25,165 |
| 2 | RUBIO VAQUERO, JOSE | 33.985.267 | 19,475 |
| 3 | GARRIDO CHAMORRO, CATALINA | 6.998.206 | 17,830 |
| 4 | TORREMOCHA GARCIA, ASCENSION | 9.202.388 | 16,370 |

CATEGORÍA: MECANICO-INSPECTOR

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------------|------------|-------------|
| 1 | TINOCO CANDELARIO, MARCELINO | 80.042.618 | 26,520 |
| 2 | RODRIGUEZ CABRERA, JOSE | 8.793.987 | 23,000 |
| 3 | MORATO VIVAS, JOSE M. | 7.048.170 | 21,550 |
| 4 | VARELA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL | 8.820.061 | 20,425 |
| 5 | ARRIBAS LLORENTE, BENJAMIN | 11.774.941 | 20,150 |

CATEGORÍA: OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-----------------------------|------------|-------------|
| 1 | HERNANDEZ FAGUNDO, ANGEL M. | 15.242.045 | 18,700 |
| 2 | NACARINO TORRADO, FERNANDO | 8.819.797 | 18,300 |

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA
ESPECIALIDAD: AGRICOLA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------|------------|-------------|
| 1 | MURILLO CORDERO, RAMON | 30.201.156 | 17,840 |

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA
ESPECIALIDAD: CONDUCTOR**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|----------------------------------|------------|-------------|
| 1 | TARDIO MARTINEZ, PEDRO VICENTE | 4.148.717 | 25,800 |
| 2 | MARUGAN BACHILLER, DAMASO | 76.110.606 | 24,780 |
| 3 | CALLE SANTOS, JOSE ANTONIO DE LA | 11.765.727 | 22,380 |
| 4 | HIDALGO GALLEGU, JOSE MIGUEL | 9.188.144 | 18,950 |
| 5 | ROMERO CANO, PABLO | 79.265.944 | 18,100 |

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA
ESPECIALIDAD: ELECTRONICA**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|----------------------------|------------|-------------|
| 1 | IGLESIAS DUARTE, JOSE LUIS | 70.977.253 | 20,800 |

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA
ESPECIALIDAD: LUCHA CONTRA INCENDIOS**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------------|------------|-------------|
| 1 | GOMEZ VAQUERO, VICTOR ANTONIO | 28.949.016 | 23,135 |
| 2 | CASAS MARTIN, FCO. MIGUEL | 11.771.747 | 21,630 |
| 3 | SANCHEZ MARTIN, RAMON | 11.765.721 | 17,030 |
| 4 | ZOILO TERRON, VALENTIN | 76.246.478 | 16,340 |

**CATEGORÍA: OFICIAL SEGUNDA
ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------------|------------|-------------|
| 1 | SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL | 16.250.753 | 21,400 |

**CATEGORÍA: OFICIAL SEGUNDA
ESPECIALIDAD: LUCHA CONTRA INCENDIOS**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|------------------------|------------|-------------|
| 1 | ABAD CERRO, FERNANDO | 11.779.405 | 19,005 |
| 2 | COMESAÑA LOPEZ, MANUEL | 34.777.457 | 18,635 |

**CATEGORÍA: OFICIAL SEGUNDA
ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-----------------------------|-----------|-------------|
| 1 | REDONDO PACHE, MIGUEL ANGEL | 6.993.645 | 24,525 |

CATEGORÍA: VIGILANTE EXPLOTACION DE CARRETERAS

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|------------|-------------|
| 1 | HERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSE | 11.773.401 | 25,840 |

CATEGORÍA: VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|--------------------------------|------------|-------------|
| 1 | BARBERO MUNARRIZ, ANA VIRGINIA | 11.774.498 | 18,660 |
| 2 | COLLADO RAMOS, LUCIO | 7.449.787 | 15,590 |

GRUPO V

CATEGORÍA: AYUDANTE DE COCINA

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|---------------------------|-----------|-------------|
| 1 | AMOR VILLALOBOS, M. PILAR | 6.916.447 | 27,385 |

CATEGORÍA: CAMARERO/A LIMPIADORA/A

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|----------|-------------------------|------------|-------------|
| 1 | RAMOS ALONSO, GUADALUPE | 11.765.611 | 15,640 |

CATEGORÍA: ORDENANZA

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNT. TOTAL |
|-----------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | SERRANO ROCHA, SERGIA | 7.001.297 | 28,400 |
| 2 | CORTES VECINO, ARACELI | 8.812.260 | 27,400 |
| 3 | HOLGUIN PALACIOS, M. MONTAÑA | 28.945.475 | 27,360 |
| 4 | PACHECO TRIGOSO, EUGENIO | 6.976.926 | 27,300 |
| 5 | GOMEZ CHAVES, ANTONIA | 6.936.726 | 27,115 |
| 6 | MURIEL DURAN, JOSEFA | 8.690.967 | 27,000 |
| 7 | ROSADO RINO, JUANA | 76.009.888 | 26,900 |
| 8 | SERRANO PALOMO, LUIS | 9.166.199 | 26,620 |
| 9 | RIVERA MARTIN, ELENA | 76.110.140 | 26,225 |
| 10 | CASTILLO DURAN, AMADORA | 76.243.423 | 26,200 |
| 11 | CANELO DURAN, M. FE | 11.765.220 | 25,200 |
| 12 | SANTILLANA ROMERO, ANTONIA | 6.998.028 | 25,035 |
| 13 | SANCHEZ GUAREÑO, ANTONIA | 80.055.902 | 24,900 |
| 14 | HOYAS CUESTA, M. DE LOS ANGELES | 4.160.951 | 24,545 |
| 15 | QUIROGA CALDERA, CESAR | 7.004.684 | 24,200 |
| 16 | NUÑEZ DE LEMUS, ISABEL | 76.204.050 | 23,910 |
| 17 | SUAREZ MORENO, ANA ISABEL | 11.779.937 | 23,835 |
| 18 | RAMOS HERNANDEZ, M. ROCIO | 7.015.178 | 23,670 |
| 19 | DURAN GIRALDO, M. DEL CARMEN | 28.939.818 | 23,460 |
| 20 | MANGUT BARRA, GUADALUPE | 699.352 | 23,300 |
| 21 | GONZALEZ PEREZ, ELVIRA | 2.515.432 | 23,000 |
| 22 | DELGADO GIROLT, MONTSERRAT | 76.246.464 | 22,875 |
| 23 | RODRIGUEZ MOLINA, MANUELA | 8.691.733 | 22,725 |
| 24 | RODRIGUEZ SANCHEZ, LORENZO | 80.046.689 | 22,600 |
| 25 | ARAGONESES CANO, BASILIO | 33.984.163 | 22,410 |
| 26 | GALINDO MENA, ROSARIO | 80.029.713 | 22,270 |
| 27 | BALTASAR PRIETO, M. ROSARIO | 6.961.868 | 22,210 |
| 28 | MORCILLO GARCIA, MANUELA | 33.980.861 | 21,585 |
| 29 | NEVADO MARTIN, M. JESUS | 11.770.867 | 21,560 |
| 30 | JIMENEZ MONTAÑA, JOSE M. | 6.976.425 | 21,500 |
| 31 | SUERO BRAVO, M. VICTORIA | 7.010.353 | 21,400 |
| 32 | IGLESIAS SANCHEZ, M. DEL PILAR | 9.173.790 | 21,200 |
| 33 | PATINO ALONSO, JOSE M. | 70.978.319 | 20,790 |
| 34 | CUENCA DEL CAMPO, M. DOLORES | 28.941.358 | 20,750 |
| 35 | RODRIGUEZ LOPEZ, EUGENIO | 33.982.938 | 20,585 |
| 36 | HINOJOSA PULGARIN, M. CONCEPCION | 8.840.376 | 19,500 |
| 37 | VERDION ANDRADA, MONTAÑA | 28.941.226 | 17,200 |

ANEXO II

FECHA: 12 de enero de 2004.

HORA: 10:00 Horas.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Avda. de la Libertad s/n., en Mérida.

ANEXO III

Presidente:

D. José J. Fornieles Ten

Vocales:

D. Nemesio J. García Montero

D. Miguel Alcaide Muñoz

Dª Agustina Romo Huertas

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista –Topografía– Grupo III, de la misma, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2003.

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista –Topografía– de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de

Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.7), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 11 horas del día 20 de febrero de 2004, en Aula C-2 (Edificio Central) de la Escuela Politécnica (Campus Universitario, 10.071.-Cáceres), con arreglo a las distribuciones que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 5 de diciembre de 2003.

El Gerente,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se otorga a la entidad “Sotogren del Guadiana, S.L.”, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre y en el Reglamento (CE) nº 1432/2003 de la Comisión, de 11 de agosto, que lo desarrolla; esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de la competencia conferida por el artículo 2 de la Resolución de 17 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 113, de 25 de septiembre de 2003)

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad “SOTOGREN DEL GUADIANA, S.L.”, con

domicilio social en Valdivia, Villanueva de la Serena (Badajoz), conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) “Frutas y hortalizas”, de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, 1 de diciembre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria
(P.D. Resolución 17/09/2003, D.O.E. nº 113, 25 de septiembre),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Las Arenas”, nº 750, en el término municipal de Aceuchal.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de EXPLOTACIÓN MINERA “LAS ARENAS”, nº 750, EN EL T.M. DE ACEUCHAL pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 45 de fecha 15 de abril de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Las Arenas”, nº 750, en el término municipal de Aceuchal.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo no se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Sólo será explotable el frente denominado “frente 1”, cuyas coordenadas son las siguientes: 6°30'49.8" W 38°39'38.3" N. No se abrirá el frente de explotación proyectado “frente 2”, al estar en una zona con excesiva visibilidad y constituir un lugar utilizado

habitualmente para el vertido de residuos inertes y que deberá restaurarse siguiendo un procedimiento técnico incompatible con el desarrollo de la actividad minera proyectada.

2ª) La corta (cantera) se iniciará desde una distancia mínima de 40 metros medidos desde la carretera, avanzando hacia el nor-este debiendo ceñirse en todo momento a las parcelas señaladas en el plano nº 2 (plano de situación) incluido en el Estudio de Impacto Ambiental. Las instalaciones se ubicarán en la parte baja, más cercana a la carretera.

3ª) Las parcelas afectadas serán las siguientes: 295, 358, 359, 360, 361, 362 y 364, todas ellas en el polígono 17, sumando una superficie máxima de 5,07 hectáreas.

4ª) No se instalarán sistemas de tratamiento del material a extraer.

5ª) La cantera no deberá ser visible desde la carretera BAV-9039 (de Aceuchal a la EX-300). Se seguirán las pautas de atenuación de la visibilidad mediante el apantallamiento de toda la margen colindante a dicha carretera.

6ª) Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar selectivamente la tierra vegetal (capaceo), que se acopiará en zonas periféricas a salvo de posibles daños. Esta tierra se utilizará en las labores posteriores de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.

7ª) Las pantallas visuales se crearán mediante el acopio inicial de un cordón de materiales de rechazo (escombros), sobre los cuales se efectuará el vertido de la tierra vegetal acopiada durante la fase previa del capaceo (decapado edáfico), de manera que facilite la fijación de los nutrientes necesarios para el arraigo de la vegetación que se plante. Las labores de plantación se llevarán a cabo entre los meses de diciembre y febrero, ambos inclusive.

8ª) Las especies que se utilizarán en cualquiera de las labores de restitución/rehabilitación paisajístico-vegetal serán todas ellas autóctonas. Las pantallas se complementarán con la plantación de arbustos autóctonos propios de la zona. También se podrán utilizar olivos de trasplante.

9ª) Durante la extracción deberá ir acondicionándose topográficamente la zona. Para el primer año de explotación, deberá haberse mejorado el entorno inmediato a la carretera (donde se encuentran las balsas de alpechín), mediante la eliminación de todos los residuos existentes en la actualidad (alpechines y alperujos), así como con la plantación de especies autóctonas.

10ª) Para acceder al lugar de extracción se utilizará la entrada ya existente, no creándose nuevos viales, salvo los correspondientes a los de acceso a las zonas de extracción, así como a las instalaciones de tratamiento y beneficio del material. El acceso desde la carretera se señalará mediante cartelería no llamativa.

11ª) Previamente al comienzo de la extracción propiamente dicha, se procederá al desbroce y decapado de la tierra vegetal de cobertera, exclusivamente de las zonas destinadas a extracción y a ubicación de planta y escombrera, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura, para su uso paulatino en las labores de restauración de las parcelas afectadas.

12ª) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

13ª) Al objeto de disminuir los niveles pulvígenos en el aire, deberá procederse al riego periódico tanto de los accesos como de los lugares de extracción y movimientos de maquinaria. La empresa dispondrá de un camión-cuba para el desarrollo de estos trabajos.

14ª) A la entrada de la explotación se dispondrá de un sistema retentor de sólidos, mediante un paso anegado que permita la limpieza de las ruedas de los vehículos pesados. Se dotará de un sistema.

15ª) La maquinaria no superará los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

16ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por gestor homologado por la Dirección General de Medio Ambiente.

17ª) No se permitirá el vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza en toda la finca o sus accesos, incluyendo los residuos agrícolas y agroindustriales que se han venido vertiendo hasta la fecha en las parcelas colindantes a la carretera.

18ª) Cualquier cerramiento que se instale deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia. En caso contrario, deberá solicitar la correspondiente autorización ante esta Dirección General. Como norma, sólo podrá instalarse otro tipo de cerramiento en la entrada a la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Anualmente se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

— Coordenadas geográficas exactas (UTM) de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares, georreferenciadas en los planos correspondientes.

— Medidas preventivas y correctoras planificadas para los siguientes años de actividad, incluyendo las derivadas de las paralizaciones temporales o definitivas de la explotación minera.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración. Incluirán las zonas que deberán quedar restauradas, en condiciones normales, al final de la temporada.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

— Copia de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Además, se incluirá:

— Fotografía aérea actualizada.

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes estarán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de esta Dirección

General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

Toda esta documentación deberá igualmente remitirse en formato digital, incluyendo planos y fotografías. Estas últimas podrán enviarse exclusivamente en formato digital.

2ª) Disponer de una copia de la presente resolución a pie de explotación, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3ª) Al finalizar la extracción y/o darse por clausurada la actividad, se remitirá un dossier de control en el que se certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas de carácter ambiental exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Dicho informe deberá ir conformado por el Director Facultativo de la explotación minera.

4ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 18.000 (DIECIOCHO MIL) EUROS. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su autorización. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

5ª) La empresa promotora designará una persona o equipo de personas responsable de la ejecución de las condiciones establecidas en esta resolución. La designación deberá haberse hecho efectiva antes de la autorización de explotación, debiendo, asimismo, darse a conocer mediante escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano competente. En dicho escrito se reflejarán los datos profesionales (titulación, empresa, datos postales, NIF o CIF, teléfonos de contacto, correo electrónico, etc.) que se estimen de interés para el órgano ambiental.

6ª) El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución constituiría una infracción grave, según el artículo 8 bis de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, dando lugar, en ese caso, a una sanción con multa, según el artículo 8 ter., que iría desde 24.040,5 hasta 240.404,8 euros.

7ª) Deberán respetarse íntegramente las servidumbres de paso existentes.

8ª) Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto y/o del Estudio de Impacto Ambiental, y al objeto de

tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con el informe favorable preceptivo de la Dirección General de Medio Ambiente, o si procediera, con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable dictada conforme a la normativa vigente en la materia en el momento de su tramitación.

9ª) Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuere necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial que pudiera surgir a lo largo de dicho periodo. Pasado dicho lapso de tiempo, si el promotor persistiera en su interés, deberá someterse nuevamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

10ª) Ante cualquier duda respecto a la manera en que deban ejecutarse las medidas recogidas y definidas en la presente declaración se contactará con los agentes de medio ambiente de la comarca, cuyas referencias serán facilitadas por el Servicio Forestal, Caza y Pesca (Tfno.: 924-002215). Para aclarar cualquier otra duda el teléfono de consulta será el de la Dirección de Programas de Impacto Ambiental (924-002579).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la explotación de una cantera de gneis, situada en el paraje “Las Arenas” del término municipal de Aceuchal (Badajoz). La sociedad Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, S.L. es la peticionaria del proyecto.

El método de explotación es tipo “cantera a cielo abierto”. Se crearía una mejora de pistas y accesos y un desbroce.

La maquinaria a utilizar sería la siguiente: una retroexcavadora sobre cadenas, un tractor bulldozer-ripper, una pala cargadora y dos camiones tipo “bañera”. Con respecto al personal se incluiría:

un encargado para vigilancia y control, un reartista, un palista, un maquinista y dos camioneros.

Está previsto que la producción vendible anual sea de 25.000 toneladas (coincidiendo con la producción bruta por no existir estéril) y su período de explotación sería de 19 años. Esto supondría una superficie anual afectada de 4.000 m² (0,4 Has).

El método de extracción empleado sería por arranque mecánico y carga, y su transporte hasta los centros de consumo. Finalmente las zonas afectadas se recuperarán mediante el relleno de los huecos y extendido de tierra vegetal para devolverles su uso agrícola original.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados: Introducción, Situación Geográfica, Descripción de la Actividad, Alternativas y Solución, Descripción del Medio Físico y Natural, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas Protectoras, Medidas Correctoras, Plan de Vigilancia Ambiental y Presupuesto. Además se incluyen dos documentos anexos de Fotografías y Planos.

En el apartado “Introducción” se describen los apartados Antecedentes, Objeto, Normativa aplicable y Solicitante.

En el apartado “Situación Geográfica” se describen los apartados Localización, Acceso y Propiedad y Extensión.

En el apartado “Descripción de la Actividad” se describe la explotación de neises y las acciones del proyecto.

En el apartado “Alternativas y Solución” se describe la Alternativa (de explotar o no la cantera), adoptando una solución basándose en unos condicionantes.

En el apartado “Descripción del Medio Físico y Natural” hace referencia al medio abiótico (sobre los factores Hidrología, Geología, Hidrogeología, Geomorfología, Edafología y Climatología), al medio biótico (sobre los factores Flora y Fauna), al medio perceptivo y al medio socioeconómico.

En el apartado “Identificación y Valoración de Impactos” se explican las acciones que afectan a los siguientes factores:

- Abióticos: sobre la atmósfera (por impacto acústico y partículas de polvo en suspensión), sobre el suelo (por modificación de

estructura de horizontes y otros factores físicos) y sobre las aguas (por acumulación de las aguas de escorrentía).

- Bióticos: sobre impacto visual y paisajístico, sobre flora y fauna y sobre factores socioeconómicos.

La valoración global de la mayoría de los impactos son moderados (suelo, paisaje y fauna), siendo algunos compatibles (atmósfera, agua y flora) y uno beneficioso (socioeconómico).

En el apartado “Medidas Protectoras” se realizarían una serie de medidas para evitar deterioro de las condiciones ambientales presentes:

- Prevención de erosiones e inundaciones: pequeña pendiente tanto de la plaza de cantera como de las pistas, suavizar y estabilizar los taludes y finalmente dejar la superficie llana, sin huecos ni acopios.

- Protección de las aguas: mantener y reparar la maquinaria en lugares apropiados para ello.

- Prevención de polvo, ruido y vibraciones: mantener en buen estado la maquinaria, cubrir camiones con una malla tupida para transporte de áridos y velocidad moderada de camiones.

- Protección del medio natural: utilización de caminos ya existentes y replantar cultivos que fueron retirados.

En el apartado “Medidas Correctoras” se restaurarán las zonas para recuperar su uso agrícola:

- Se rellenarán los huecos y se pondrá una capa de tierra vegetal de buena calidad.

- Limpieza de restos, intentando reciclar lo máximo disponible y el reto sería transportado a vertedero controlado.

En el Plan de Vigilancia Ambiental se nombrará un vigilante de impacto ambiental, con la función principal de mantener una vigilancia periódica y garantizar el cumplimiento estricto de las medidas descritas anteriormente. Se presentará un Plan de Restauración anual, donde se recogerán los trabajos más significativos durante el año, así como los previstos para el año siguiente.

El presupuesto anual de Protección de Medio Ambiente y Restauración de Terrenos asciende a la cantidad de 3.180 (TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS) euros.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre “Centro de recepción y descontaminación de vehículos, situado en la ctra. de Valverde de Leganés p.k. 5,6, en el término municipal de Badajoz”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Asimismo, el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/93, de 24 de febrero) establece también la necesidad de formular Declaración de Impacto Ambiental para las actividades incluidas en el Anexo I. El proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos” pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública junto con el Proyecto, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 66, de fecha 7 de junio de 2003. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos, situado en la Ctra. de Valverde de Leganés p.k. 5,6, en el término municipal de Badajoz”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable el proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos, situado en la Ctra. de Valverde de Leganés p.k. 5,6, en el término municipal de Badajoz” siempre que se apliquen las medidas protectoras y correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración, que tendrán prevalencia y que son las siguientes:

1. Medidas generales:

— Previamente a obtener la autorización deberá retirar los vehículos y todos los restos, así como demoler, retirando los restos a vertedero autorizado, las edificaciones existentes en las parcelas 16 y 17, para evitar cualquier posible afección al Arroyo Calamón. En caso de que el cerramiento estuviera dentro del Dominio Público deberá retranquearse para dejar esa zona libre.

— Se deberán cumplir todas las prescripciones establecidas en la Directiva 2000/53/CE, en la Ley 10/1998 de Residuos, en el R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, en el Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso y en el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso y en la Autorización Administrativa que emita para esta actividad la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

— Deberá contar con la autorización administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente y cumplir las prescripciones técnicas que se establezcan en ella.

2. Protección del suelo, agua y atmósfera:

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

— Al objeto de reducir riesgos de vertidos susceptibles de contaminar el entorno, aguas de escorrentía superficial y subterráneas y suelos, por lixiviación o percolación, sólo podrán almacenarse los vehículos fuera de uso previamente desmontados y descontaminados. Para ello los vehículos serán despiezados y retirados los productos tóxicos en las instalaciones de la nave, que contará con las siguientes características:

- Zona de recepción y almacenamiento, incluso temporal, previo a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil adecuada al número de vehículos, dotada de pavimento impermeable, con

instalaciones para la recogida de derrames que serán conducidas al equipo depurador de aguas.

- Zona de desmontaje y descontaminación cubierta, en el interior de la nave, con el suelo impermeabilizado protegido de contaminación por vertidos accidentales, con sistemas de recogida de aguas y líquidos por arqueta para su conducción al equipo depurador de aguas. En esta zona se practicarán las operaciones de descontaminación del vehículo fuera de uso, así como posibles operaciones de desmontaje, para lo cual dispondrá de un sistema de elevación que permita las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad y un sistema de extracción de fluidos mediante aspiración o gravedad. Los elementos a extraer y segregar son: aceite del motor, aceite de la caja de cambios, aceite del diferencial, líquido de frenos, líquido de la servodirección, gasolina, gasoil, líquido refrigerante, fluido del aire acondicionado, líquido de baterías, filtros, catalizadores y circuitos de aire acondicionado. Los componentes retirados del vehículo y que estén contaminados, en especial aquéllos que estén impregnados de aceite se almacenarán en las mismas condiciones anteriores, bajo cubierta y sobre solera impermeable. Esta zona dispondrá también de contenedores adecuados para almacenar las baterías, filtros y condensadores PCB/PCT y depósitos adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los vehículos al final de su vida útil.

- El plazo de realización de las operaciones de descontaminación, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento no será superior a 30 días.

- En las operaciones posteriores a la descontaminación deberá procederse separando las piezas y componentes que puedan ser reutilizados de los que deban reciclarse, debiendo cumplir esta zona las características técnicas de la zona de recepción.

- Zona de almacenamiento de los vehículos descontaminados sobre solera impermeable y sistema de sumideros y arquetas para la recogida de las aguas pluviales que serán conducidas a una arqueta separadora de grasas e hidrocarburos que cumpla la norma DIN 1999 Clase I.

- Las instalaciones de reciclado y fragmentación posterior a la descontaminación en las que se pueda dar lugar a lixiviados de sustancias peligrosas por agua de lluvia, tendrán zonas cubiertas y dotadas de pavimento impermeable, así como equipos de recogida de aguas sucias y pluviales, que serán tratadas convenientemente.

- Zona apropiada para almacenar neumáticos usados, que incluyan medidas contra incendios y prevención de riesgos derivados de almacenamientos excesivos.

- Almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos para su posterior entrega y adecuada gestión por empresas gestoras de estos residuos, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los depósitos para el almacenaje de los residuos tóxicos y peligrosos serán adecuados a las características de los mismos, resistentes al ácido los destinados a las baterías.

- Las aguas procedentes de los aseos serán conducidas a una fosa séptica para su depuración o a un depósito estanco para su retirada por empresa autorizada.

- Los vehículos descontaminados podrán apilarse, de forma temporal, hasta una altura que no supere la del cerramiento para evitar el impacto paisajístico. La estancia de los vehículos descontaminados en el depósito será muy breve, retirándose periódicamente para su reciclado por gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente en virtud de la Ley 10/1998 de Residuos.

3. Recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

- Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.).

- Se dispondrá en todo el perímetro del parque de almacenamiento de vehículos descontaminados de un cerramiento opaco o con malla de color verde. El Plan de Reforestación consistirá en la realización de plantaciones de especies vegetales de crecimiento rápido (chopos, pino piñonero, etc.) por delante de dicho cerramiento en todo el perímetro desde el que pueda ser visible, para minimizar el impacto paisajístico.

- Las plantaciones se efectuarán en otoño. Se garantizará el riego periódico para lograr un desarrollo rápido. Asimismo, se procederá a la reposición de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

- Adaptar la construcción al entorno. Para ello la nave tendrá la cubierta de color rojo teja y las fachadas lucidas y blanqueadas o en color terroso.

4. Protección de la atmósfera:

- No se podrá practicar quema de materiales combustibles: neumáticos, plásticos, tapicerías etc. y se tomarán las oportunas medidas de seguridad contra incendios.

- Durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta

a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

5. Seguimiento y vigilancia.

Una vez finalizadas las obras deberá comunicarlo a esta Dirección General de Medio Ambiente para la comprobación de la aplicación de las medidas correctoras.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Previamente al inicio de las obras deberán obtenerse las autorizaciones y/o informes de los organismos implicados.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

6. Condiciones complementarias.

Previamente al inicio de cualquier actuación deberá obtener las autorizaciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y de la Dirección General de Medio Ambiente como gestor de residuos y como Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación, así como el informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y la Licencia Municipal.

Si el inicio de las obras se retrasara más de dos años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la transformación de la actual desguazadora de vehículos de Cordón Orts, S.L. en un Centro Autoriza-

do de Recepción y Descontaminación (CARD) de vehículos al final de su vida útil, siendo su promotor Desguaces Cordón Orts, S.L. Se situará en la carretera de Valverde de Leganés p.k. 5,6 en las parcelas 65 y 66 en el término municipal de Badajoz. Las parcelas están englobadas en el Área de Admisibilidad Residencial de la Dehesilla de Calamón (AR/17), según el P.G.O.U. de Badajoz, tiene una superficie de 14.283 m² y dispone de todos los servicios necesarios (electricidad en B.T., teléfono, agua potable y saneamiento). El Proyecto se ha ajustado en su totalidad al P.G.O.U. de Badajoz, estando todas las instalaciones que pretenden realizarse fuera de la zona de policía del Arroyo Calamón.

La planta estará concebida para la descontaminación de 2200 V.F.U./año y constará de una zona externa para la recepción de los vehículos, una nave industrial de 714 m² para descontaminación, lavado, almacenamiento, oficina y tienda y una zona externa de 2.550 m² para almacenamiento de los V.F.U. descontaminados.

La zona de recepción de vehículos anexa a la nave será de 450 m² y estará dotada de suelo impermeabilizado con instalación para la recogida de posibles derrames, decantadores y limpiadores-desengrasadores. Tiene una capacidad de almacenamiento de 57 vehículos, por lo que el periodo medio de permanencia no será superior a 6 días antes de proceder a la descontaminación.

La zona de descontaminación con una superficie de 100 m² estará situada en el interior de la nave y provista de suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por vertido de líquido que dispondrá de arquetas de recogida de aguas contaminadas que estarán conectadas con el sistema de reciclado y recuperación de aguas, de forma que no pasará ningún líquido derramado al sistema de saneamiento. Se instalarán contenedores para piezas destinadas a limpieza, filtros de aceite, baterías, trapos impregnados, etc., así como el sistema de extracción de todos los líquidos.

La zona de recuperación y lavado de piezas tendrá una superficie de 50 m² situada en el interior de la nave donde se realizará la retirada de aquellas piezas susceptibles de reutilización y presenta las mismas características que la zona anterior. Aquí se desplazará el vehículo una vez extraídos los líquidos contaminantes y piezas mecánicas. Se retirarán todas las piezas dignas de poder ser aprovechadas para su posterior almacenaje en zona afín y venta como recambios de segunda mano.

Existirán dos zonas de almacenamiento de residuos en el exterior de la nave. En el interior de la nave se almacenarán las baterías y en el exterior neumáticos, piezas de plástico y PVC, cristales,

bombillas, etc. En el exterior los neumáticos serán apilados convenientemente en una superficie de 100 m², de forma que la cantidad no sobrepase la carga de incendio.

La superficie de la nave existente se utilizará para almacén de piezas reutilizables, atención al público, zona de oficina, aseo y vestuarios.

El parque de almacenamiento exterior de vehículos descontaminados y desprovistos de piezas reutilizables y reciclables para aprovechamiento de otras piezas y posterior empaquetado y envío a desfragmentadores tendrá una superficie de 5.900 m². Será una zona al aire libre, con pendiente y cimentación adecuada que asegure la estanqueidad de los pocos vertidos líquidos que pudieran derramarse. Las aguas pluviales serán recogidas en el centro de la parcela. Se destinará una parte para el compactado y empaquetado de carrocerías con solera de hormigón, que serán vendidas a las fragmentadoras.

Las aguas procedentes de la zona de recepción, descontaminación y lavado y recuperación de piezas serán conducidas a un equipo de recogida y tratamiento de aguas para conseguir un “vertido cero”, reutilizando hasta el 90% del agua que se utiliza para introducirla nuevamente en el proceso de lavado de las piezas. El resto del porcentaje de agua (10%) se pierde en el proceso de depuración y en los residuos que éste genera. El equipo consta de un tratamiento primario que elimina coloides en suspensión y evita la formación de micro nutrientes a valores no deseados. Un tratamiento secundario que incluye un proceso de clarificación mediante filtración y por último un tratamiento terciario de afino. Los residuos se reducen a los fangos extraídos del reactor de precipitación química que serán almacenados en un contenedor para su posterior recogida por empresa gestora de residuos homologada. Toda emisión de aguas que pueda realizarse al Arroyo Calamón será a través de la red de saneamiento que previo al vertido contará con una arqueta separadora de grasas que garantice que el vertido está libre de dichos fluidos.

Dispondrá de un sistema de recogida y aspiración de gasolinas, gasóleos, anticongelantes, aceites, líquido de frenos, líquido refrigerante y fluidos de aire acondicionado para 10 VFU/día, para los que se dispondrá en la zona de descontaminación de cinco contenedores.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 15 apartados: Índice, introducción, normativa ambiental, descripción del proyecto y sus

acciones, requisitos ambientales, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, inventario ambiental y descripción de las interacciones ambientales claves, identificación de impactos, valoración de los impactos, descripción de medidas protectoras y correctoras, periodo de ejecución de las medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis, presupuesto y anexos.

En la “Introducción” se justifica la necesidad de la evaluación de impacto ambiental para esta actividad.

A continuación relaciona la “Normativa ambiental” que se ha tenido en cuenta para la redacción de este proyecto.

En el capítulo “Descripción del proyecto y sus acciones” trata en primer lugar consideraciones previas a tener en cuenta en los CARD, posteriormente se contempla el objeto del proyecto, la localización, descripción del proyecto y descripción de la actividad del CARD.

En “Requisitos ambientales a cumplir por el CARD Cordón Orts, S.L.” se incluye la caracterización de los residuos procedentes de la gestión del CARD, requisitos técnicos de las instalaciones de recepción y tratamiento de los VFUS, operaciones de descontaminación y otras operaciones de tratamiento a llevar a cabo en los CARDS y operaciones de almacenamiento.

En el capítulo dedicado al “Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada” se valora y justifica la ubicación elegida.

En el séptimo capítulo “Inventario Ambiental y descripción de las interacciones ecológicas clave” se realiza un estudio del medio físico en el que se analiza la morfología, geología y litología, edafología y climatología, medio biótico (vegetación y fauna) y socioeconomía.

En el siguiente capítulo “Identificación de impactos” se identifican los impactos sobre el subsistema físico-natural (aire, agua, suelo, flora, fauna y paisaje) y el subsistema socio económico (población y economía). Se relacionan las acciones causantes de impactos tanto en fase de construcción y de explotación. A continuación se realiza una matriz de identificación de impactos y se justifica cada uno de los impactos.

En el capítulo de “Valoración de los efectos señalados en el apartado anterior”, una vez identificados los impactos se valoran utilizando una metodología derivada de la Matriz de Leopold. La valoración viene dada por los valores de magnitud e incidencia. La valoración se realiza tanto en fase de construcción como de explotación, pudiendo concluir después de la

valoración general que no se prevén impactos negativos especialmente significativos.

En el capítulo décimo “Descripción de medidas protectoras y correctoras” se incluyen las siguientes medidas:

— Pantallas vegetales y restauración vegetal para integración paisajística de la instalación de manera que se minimice el impacto generado por la zona acumulación de VFUs una vez descontaminados. De manera provisional hasta que la pantalla vegetal tenga suficiente tamaño se colocará una malla de ocultación. La restauración vegetal para la integración paisajística de la instalación constará de los siguientes árboles y arbustos:

a) 600 Uds. de aligustres setos con una densidad de 3 uds. por metro distribuidos en los laterales Este y Oeste de la zona de almacenamiento de los VFUs. Estos setos serán guiados y tratados de forma tal que puedan minimizar el impacto visual generado por los VFUs acumulados.

b) 10 Uds. de *Pinus pinea* (pino piñonero) distribuidos adecuadamente en el lateral Este para crear una pantalla vegetal de cara a las viviendas de la urbanización situada al Este del CARD.

c) 100 m³ de tierra vegetal para el acondicionamiento de la vegetación que se quiere implantar.

— Adecuación de la vegetación existente entre la N-630 y las instalaciones del CARD para su integración como parte de las pantallas vegetales.

— Instalación de 200 m de una malla de ocultación de interiores (ocultación del 90%) de 1 m de altura y de color verde en el cerramiento.

— Las tierras, rocas, así como otro tipo de escombros considerados como residuos inertes procedentes del movimiento de tierras serán retiradas en contenedores a vertedero autorizado.

— En cuanto a la gestión de los VFUs una vez descontaminados se establece que se apilarán hasta una altura máxima de dos vehículos, no superando así la altura del cerramiento y evitando impacto visual.

En el siguiente capítulo se establece el “Periodo de ejecución de las medidas correctoras”.

El capítulo decimosegundo está dedicado al “Plan de Vigilancia Ambiental” que incluye la verificación sobre las medidas aplicadas para la integración paisajística de la instalación, inspecciones sobre el proceso de gestión de residuos peligrosos, verifica-

ción sobre el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas y ciertas medidas para la optimización de recursos.

El capítulo siguiente recoge el “Documento de síntesis”, donde se resumen los diferentes puntos tratados anteriormente.

En el capítulo decimocuarto se incluye el “Presupuesto” de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental.

Finalmente en el “Anexo” se incorporan planos de emplazamiento 1:25.000, plano de la parcela, fotografías aéreas de la ubicación y reportaje fotográfico de las instalaciones.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento minero de un recurso de la sección A) denominado “OHL” n° 00520-00, en los términos municipales de Casas de Don Antonio, Aldea del Cano y Alcuéscar.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto sobre el aprovechamiento minero de un recurso de la sección a) denominado “OHL”, N° 00520-00, en los términos municipales de CASAS DE DON ANTONIO, ALDEA DEL CANO Y ALCUÉSCAR, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n° 118, de fecha 7

de octubre de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera "OHL", nº 00520-00, en los términos municipales de Casas de Don Antonio, Aldea del Cano y Alcuéscar.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Sólo podrá instalarse la Planta de Suelo Cemento prevista en el paraje "La Higuera".

2ª) En el paraje "Dehesa las Casas" deberá respetarse el arbolado existente, por lo que si no se puede llevar a cabo el aprovechamiento sin cumplir taxativamente esta condición, las zonas con arbolado quedarán fuera de proyecto, no realizándose el aprovechamiento minero proyectado.

3ª) Utilizar siempre los accesos ya existentes a cada una de las fincas seleccionadas.

4ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Al finalizar los trabajos de extracción las servidumbres se restituirán íntegramente tal como estaban en principio o mejoradas si así se acordara con el órgano competente.

5ª) Retirar la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración. Se dispondrá en montículos (montoneras) con una altura inferior a los 2 metros sin compactar, con el objeto de preservar en lo posible sus características físico-químicas y texturales.

6ª) Ir acopiando el material en zonas poco visibles desde lugares relevantes de los alrededores. Dicho material deberá utilizarse para el relleno de los huecos generados por las diferentes extracciones.

7ª) Se prohíbe taxativamente el vertido y la incineración de cualquier tipo de residuo no generado directamente por las propias labores extractivas.

8ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

9ª) Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

10ª) Los camiones no deberán superar los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido o su emisión a la atmósfera.

11ª) A medida que vaya extrayéndose el material aprovechable, deberá ir acondicionándose topográficamente el terreno, dejando una superficie ondulada sin balsas, pozos ni montones de acopios o rechazos. Los taludes deberán dejarse lo más tendidos que sea posible, por lo que se preverá una distancia mínima a los linderos, que permita, al final o durante la extracción, su ataluzado.

12ª) Extender la tierra vegetal, acopiada al comienzo de la extracción, sobre los terrenos restituidos para facilitar su revegetación.

13ª) Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrá llevarla a cabo uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente.

Condiciones complementarias:

1ª) Como previsiblemente la actividad se extenderá más de un año, se presentarán dos originales del Plan de Restauración Anual, en los que se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por Actividades Mineras, haciendo especial mención y/o incluyendo los siguientes puntos:

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el presente año y las planificadas el año en curso.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Se incluirá también:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes estarán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que deba ser tenida en cuenta por parte de esta Dirección General para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

2ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en esta resolución, se establece una fianza por valor de 18.000 (DIECIOCHOMIL) EUROS. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a la Dirección General de Medio Ambiente, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su autorización. Esta garantía no será revisable a la baja.

3ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, y evitar así accidentes innecesarios.

4ª) Deberá tenerse siempre a mano una copia del presente informe (o una copia) en el lugar de las labores a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto y/o del Estudio de Impacto Ambiental (superficies a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de esta Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) de Minas, en los términos municipales de Aldea del Cano, Casas de Don Antonio y Alcuéscar, en la provincia de Cáceres. La sociedad OBRASCON-HUARTE-LAÍN (O.H.L.), S.A. es la promotora del proyecto.

Las zonas donde se proyectan las extracciones se sitúan en las fincas denominadas “La Higuera” y “Dehesa las Casas” en Casas de Don Antonio, en la finca denominada “La Centenera” en Alcuéscar y en tres parcelas situadas en Aldea del Cano (dos particulares y la tercera propiedad del Ayuntamiento).

El material que se quiere extraer son tierras y jabres presentes en determinadas zonas, ascendiendo aproximadamente a 1.282.710,08 m³ de materiales. El objetivo es el suministro de los mismos a la obra denominada “Autovía de la Plata. Carretera N-630, de Gijón a Sevilla. Tramo: Aldea del Cano-Límite provincia de Badajoz”.

Dentro del paraje denominado “La Higuera” se procederá a la instalación de una Planta Suelo Cemento. Las características técnicas de la misma son: mezcladora, cinta elevación, cinta recogida, dosificadores de áridos, vibradores, compresor, dosificador de cemento, cinta pesadora, dos sinfines, vibradores de filtros y silos y bomba de agua. Su rendimiento anual será inferior a las 400 toneladas.

La maquinaria que se va a utilizar para la retirada del suelo vegetal y apilamiento del mismo sería un bulldozer, una pala y varios volquetes. Para la extracción del material se utilizará un bulldozer, una retroexcavadora para la carga y volquetes para el transporte.

En cuanto a infraestructuras se acondicionará una explanada para la reparación y aparcamiento de la maquinaria.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Los tres primeros capítulos del Estudio de Impacto Ambiental corresponden al desarrollo de Antecedentes, Objetivo del Proyecto, Legislación y Organización del Documento.

El cuarto capítulo recoge la Descripción del Proyecto, donde se incluyen las labores de preparación e infraestructura y la descripción del sistema de explotación.

En el quinto capítulo se realiza un análisis de alternativas, siendo el lugar elegido adecuado en principio, ya que presenta bajo

impacto paisajístico, no visible a los núcleos de población y no afecta a ningún L.I.C., ZEPA ni Espacio Natural Protegido.

El capítulo sexto corresponde a la Descripción del Medio Físico, analizando los siguientes aspectos: topografía, geología, hidrogeología, edafología, climatología, aire, ruido y vibraciones.

Posteriormente, el séptimo capítulo corresponde a la Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico, analizando lo siguiente: flora, fauna y socioeconomía.

En el siguiente capítulo se identifican, valoran y evalúan los impactos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema, tanto en la fase preparatoria como en la de explotación: sobre el paisaje (introducción de formas, volúmenes, colores y texturas y modificación en la morfología actual del terreno), fauna (alteración de su hábitat y tránsito de maquinaria pesada), flora (retirada de la capa vegetal y presencia de polvo), agua (infiltración de residuos), suelo (por tránsito de la maquinaria y la explotación en sí), aire (ruido y polvo), ruido (por maquinaria y la explotación) y socioeconomía (generación de nuevos puestos de trabajo).

Se hace una valoración por separado de las zonas de extracción ya que los impactos que se producirían en la finca “La Higuera” serían diferentes a los producidos en las restantes zonas, como consecuencia de la instalación de la Planta de Suelo-Cemento.

— “La Higuera”: la valoración del impacto sobre suelo, vegetación y paisaje es severo, siendo moderado para fauna, atmósfera, agua y ruido.

— “Descuajado” y “Dehesa las Casas”: todos los factores van a ser afectados de una manera moderada.

— “La Centenera”: la valoración del impacto es severo en suelo, vegetación y paisaje, y moderado para fauna, atmósfera, agua y ruido.

De manera que la importancia global de la extracción sería moderada y siendo necesario la aplicación de medidas que en algunos casos serán protectoras y correctoras.

En el capítulo nueve se desarrolla una serie de medidas protectoras y correctoras, que son:

Medidas protectoras:

- Retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo.
- No se permitirá a la maquinaria trabajar en caso de no estar en perfecto estado, con pérdidas de aceite o gasóleo.

- Tanto el repostaje de la maquinaria como las reparaciones de averías o los cambios de aceite, se realizarán mediante mecanismos aptos para ello, almacenando el aceite usado en bidones para su posterior retirada por talleres homologados.

- Existirán contenedores para la recogida de todo tipo de residuos y basuras.

- Riego periódico de las zonas de acceso para evitar el polvo en el aire.

- Se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior.

- Señalización obligatoria, tanto al principio como al final de la existencia de trabajos de extracción.

Medidas correctoras:

- La apertura del frente se realizará en la zona marcada.

- Los trabajos de apertura se realizarán exclusivamente durante los meses fuera de las épocas de reproducción y anidamiento de aves.

- Se procederá a la recuperación ambiental del frente abandonado mediante extendido de la capa de tierra vegetal retirada previamente.

En el capítulo “Plan de Restauración” se afirma que:

- Se replantearán las zonas a explorar tal y como se definen en los planos y se realizarán las infraestructuras y construcciones necesarias.

- La retirada de la cubierta vegetal se transportará y se acopiará en las zonas designadas y fuera de la zona de actuación de la maquinaria.

- Se realizará la extracción del material tal y como se describe en el proyecto.

- Se restaurarán los taludes hasta que alcancen una pendiente de 35° para evitar su erosión y disminuir la evapotranspiración, y revegetar los taludes y explanadas mediante el extendido de la capa vegetal retirada.

Se elaborará un Plan de Vigilancia Ambiental en el que se asegure que las medidas preventivas y correctoras se ejecuten controlando que no se produzcan impactos previsibles.

El último capítulo recoge el documento del presupuesto total de la ejecución, siendo para “Descuajados”, 2.700 euros, para “Dehesa

las Casas”, 2.700 euros, 5.622,21 euros para “La Higuera”, y 5.622,21 euros para “La Centenera”.

El presupuesto total de ejecución material anual asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (16.644,42) EUROS.

También se incluye un anexo en el que se aportan datos socioeconómicos y un reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión derivada “Malpartida Frac. 2ª”, nº 9.895-2, en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión derivada “Malpartida Frac. 2ª”, Nº 9.895-2, en el término municipal de Malpartida de Cáceres, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 68, de fecha 13 de junio de 2002. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la concesión derivada “Malpartida Frac. 2ª”, nº 9.895-2, en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente inaceptable, considerando que de su ejecución se derivarían impactos ambientales críticos, no pudiendo ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se informa negativamente la actividad solicitada son las siguientes:

1ª) La zona seleccionada para la apertura de la cantera de granito se localiza en los llanos donde se encuentra el Monumento Natural “Los Barruecos”, entre las localidades de Cáceres y Malpartida de Cáceres. Si bien la distancia entre dicho espacio natural y el lugar elegido para iniciar la explotación es elevado, las cuadrículas más occidentales de la concesión están literalmente colindantes a Los Barruecos. Cualquier cambio inducido por la actividad extractiva en sus alrededores inmediatos, causaría un notable deterioro de los valores ambientales y socioculturales que han servido para su declaración y protección. El impacto ambiental sobre los factores “socioeconomía”, “fauna” y “geomorfología” sería severo, al suponer un riesgo elevado de pérdida de valor del espacio natural Monumento Natural “Los Barruecos”.

2ª) Todo el área afectable por la concesión solicitada, incluyendo expresamente el sitio de apertura del frente de explotación, se encuentra ocupada por numerosos aprovechamientos agro-ganaderos, vinculados a los usos tradicionales de toda esta comarca. Existen, además, varias edificaciones de uso recreativo, muy cercanas al lugar señalado en el proyecto para la apertura de la cantera. El impacto sobre el factor “usos de suelo” sería crítico, principalmente en los parajes aledaños al frente de cantera proyectado.

3ª) La orografía de toda la zona es fundamentalmente llana, con lo que la ubicación de una cantera y de sus respectivas escombreras, supondría la introducción de elementos paisajísticos ajenos a los naturales y tradicionales de la zona. El impacto ambiental valorado sobre el factor “paisaje” tendría carácter

severo, al incidir de manera negativa y permanente sobre los elementos paisajísticos intrínsecos y, en menor medida, sobre las cuencas visuales.

La valoración global de los impactos ambientales potenciales de la explotación minera “Malpartida Frac. 2ª”, 9.895-2 es crítica, por lo que se considera ambientalmente inviable la apertura y posterior desarrollo de la actividad minera planteada.

Mérida, 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la apertura de un frente de explotación en la concesión “Malpartida fracción segunda, nº 9.895-2”, derivada del permiso de investigación “Malpartida nº 9.895”, en los T.M. de Cáceres y Malpartida de Cáceres. Francisco del Pozo Martínez es el peticionario del proyecto.

El material que se pretende extraer es un granito ornamental que se corresponde con el conocido comercialmente como “Blanco Extremadura”.

El método utilizado para la extracción de los bloques sería el denominado “Método Finlandés”, basado en el arranque de grandes bloques, sin alterar el material circundante, haciendo dos grandes perforaciones, una primaria para independizar el bloque de granito y otra secundaria para subdividir el mismo, procediendo finalmente al escuadrado de bloques comerciales.

La maquinaria que se emplearía sería un compresor, una retroexcavadora, una pala mecánica, varios banqueadores, material vario y máquina de hilo diamantado. Con respecto al personal, se incluiría un técnico de minas, un encargado artillero, un polista y tres especialistas.

Considerando una superficie de extracción total de tres hectáreas, el volumen de granito disponible a escala de cantera será de 750.000 m³. La duración de la unidad de cantera será de 187 años, con una producción anual de 4.000 m³.

La escombrera tendría un carácter temporal, puesto que el estéril generado serviría para rellenar el hueco de la extracción. Por tanto, la vida de la escombrera dependería de la duración de la explotación y su posterior restauración. Se producirían 3.930 m³ de estéril por cada año de actividad. Para mantener la estabilidad de la escombrera se levantarían muros con bloques de

desecho, alrededor de la escombrera, hasta una altura máxima de 7 m.

El método de extracción empleado (finlandés) sería mediante perforaciones y voladuras, utilizando para las perforaciones un banqueador o martillos integrales y para las voladuras, pólvora de mina.

En cuanto a infraestructuras se construiría una pequeña caseta, para el almacenamiento de materiales y dos pequeños polvorines tipo “minipolv”, para el almacenamiento de explosivos.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El primer apartado del Estudio de Impacto Ambiental consiste en el “Inventario Ambiental” en el que se describe el medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía y cultivos y aprovechamientos), el medio biológico (flora y fauna), y el medio socioeconómico (población, estructura socio-profesional, actividad socio-económica, estructura agraria).

En el apartado “Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos” se explican los efectos que sobre el medio generaría la actividad extractiva y los valora: sobre la atmósfera (por el ruido, polvo y gases), sobre el suelo (por destrucción del perfil edáfico y cambio del uso del suelo), sobre el agua (por contaminación físico-química), sobre la flora (por desaparición de una parte de la vegetación natural), sobre la fauna (por molestias debido a la presencia de maquinaria y destrucción de hábitats), sobre el paisaje (por alteración de formas y volúmenes y contaminación visual) y sobre el medio socioeconómico (por generación de puestos de trabajo).

La valoración global del impacto sobre atmósfera y vegetación se considera compatible. Concretamente, sobre los factores agua, suelo, fauna y paisaje se considera moderado, y beneficioso sobre el factor socioeconómico.

En el apartado “Medidas Protectoras y Correctoras” se diferencian unas generales y otras específicas.

• Dentro de las genéricas:

- Se prepararía el terreno, se protegerá el arbolado existente y se tratarían las heridas con un cicatrizante.
- Se establecerían zonas para la limpieza de las ruedas de los camiones para mantener limpias las carreteras de barro y otros materiales. El agua a utilizar para esta limpieza y para minimizar

el polvo producido cumpliría unas determinadas características de calidad, protegiendo la calidad de las aguas, quedando prohibido con carácter general lo descrito en el art. 234, del R.D. 849/1986, de 11 de abril.

— En cuanto a los aceites usados, éstos se consideran residuos tóxicos y peligrosos. Por tanto, se almacenarían adecuadamente para evitar mezclas, y para permitir su conservación hasta su recogida, transporte y gestión por personas autorizadas.

• Medidas correctoras específicas:

— Riego periódico de las pistas de acceso y los caminos, la maquinaria se mantendría a punto para disminuir los gases de combustión y demás humos, y se incorporarían a los banqueados captadores de polvo, para evitar la contaminación atmosférica.

— Se disminuirían las cargas de explosivos al igual que las operaciones de taqueo de bolos con explosivos y se cubriría el cordón detonante, como medida activa para evitar la contaminación sónica. Como medidas pasivas se instalarían barreras acústicas y se realizaría un mantenimiento de los elementos del parque móvil.

— Se acondicionaría una zona impermeable para el aparcamiento de la maquinaria, recogiendo todo tipo de residuos, llevando los sólidos a vertederos controlados; además se revegetarían los taludes de desmonte con el fin de evitar la erosión y la contaminación del agua.

— Para evitar los impactos paisajísticos negativos se ha buscado una zona que se mimetice al máximo con el entorno, distanciada del pueblo y si fuera necesario se colocaría una pantalla arbórea para reducir su visibilidad y la emisión de polvo.

— Se modelarían los taludes con los estériles y, en el caso que procediera, se descabezarían los frentes, para una rápida recuperación ambiental.

— La escombrera se situaría en la cota más baja posible, ubicando los acopios de suelos edáficos en cordones perimetrales a la zona, de 2 metros de altura, para realizar un sembrado de gramíneas y así permitir la colonización de especies oportunistas, lo que conlleva a una mejora edáfica y un amortiguamiento visual.

— Posteriormente se vallaría toda la explotación para conseguir estos objetivos y evitar accidentes tanto de personas como de animales.

En el apartado “Plan de Restauración” se afirma que se allanaría la zona para conseguir que el perfil sea continuo, sin escalona-

mientos ni hoyos, rellenando los huecos con los materiales de la escombrera, o en su defecto con el descabezamiento de taludes. Se retiraría cualquier resto y demolerían las infraestructuras. Se descompactaría el terreno, si fuera necesario, mediante laboreo. Se recuperaría edáficamente la zona, mediante hidrosiembra con semillas del entorno, así como de escobones blancos para la regeneración botánica, manteniendo vallada el área.

En el apartado “Calendario de Ejecución” señala que no puede establecerse un calendario fijo, rehabilitándose la zona tras el abandono de las labores. Con respecto al “Plan de Vigilancia” habría revisiones una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, después de restaurada la zona durante los dos años posteriormente.

En el Plan de Restauración el presupuesto ascendería a DIEZ MIL TREINTA (10.030) EUROS y el plazo máximo para llevarlo a cabo sería de 90 días.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 126, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, nº 150 de 2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 150 de 2003, promovido por el Procurador Sr. GARCÍA LUENGO, en nombre y representación de D. PEDRO FERNANDO GARCÍA NOVO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Orden de 7.05.03 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, estimando parcialmente el recurso de alzada promovido contra la resolución de 7.06.02 del Director General de Medio Ambiente, donde se confirma la multa de 1.500 euros, por infracción al artículo 91.1 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 126, de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 150 de 2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo promovido contra la orden de 7.05.03 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, estimando parcialmente el recurso de alzada promovido contra la resolución de 7.06.02 del Director General de Medio Ambiente, donde se confirma la multa de 1.500 euros, por infracción al artículo 91.1 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, anulando el acto impugnado por no ser, ajustado a Derecho".

Mérida, a 16 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 56 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exige a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|--|------------------------------|---------------|--------------|
| FG-02-0054-1 | MERCO GÉVORA, S.L. | GEVORA DEL CAUDILLO | 604.903,01 | 120.980,60 |
| FG-02-0099-2 | S.A.T. VITICULTORES DE BARROS | ALMENDRALEJO | 2.006.242,18 | 501.560,55 |
| FG-02-0111-1 | ACEITES DE LA VERA, S.L. | CUACOS DE YUSTE | 1.534.967,45 | 460.490,24 |
| FG-02-0128-1 | RUSSOLIVA S.L. | ELJAS | 2.035.858,33 | 570.040,33 |
| FG-02-0130-2 | FINCA DE PELA S.L. | NAVALVILLAR DE PELA | 1.648.389,38 | 412.097,35 |
| FG-02-0133-1 | RIBERA, VINOS Y ACEITES, S.A.(RIVASA) | RIBERA DEL FRESNO | 1.392.836,80 | 389.994,30 |
| FG-02-0134-1 | EXOLIVA, S.A. | PLASENCIA | 1.797.329,97 | 359.465,99 |
| FG-02-0148-1 | RUSTICAS DEL GUADALQUIVIR, S.L. | GUAREÑA | 1.200.692,54 | 240.138,51 |
| FG-02-0150-1 | AGRAZ, S.A. | VILLAFRANCO DEL GUADIANA | 688.477,58 | 68.847,76 |
| FG-02-0174-2 | ALIMENTOS CONGELADOS, S.A. | VILLAFRANCO DEL GUADIANA | 3.825.028,76 | 765.005,75 |
| FG-02-0185-1 | INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A. | MIAJADAS | 1.794.368,82 | 179.436,88 |
| FG-02-0191-1 | CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A. | BADAJOS | 1.850.700,27 | 185.070,03 |
| FG-02-0202-1 | SIERRA DE BARBELLIDO, S.L. | SALVALEON | 1.110.566,01 | 222.113,20 |
| FG-02-0205-2 | SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA | VALDIVIA | 2.739.983,66 | 739.795,59 |
| FG-02-0212-2 | TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO | SANTA AMALIA | 15.311.142,70 | 3.827.785,68 |
| FG-02-0214-2 | SOC. COOP. TOMATES DE GUADIANA | SANTA AMALIA | 6.229.124,96 | 622.912,50 |
| FG-02-0220-1 | ELABORACIONES VINICOLAS EXTREMEÑAS, S.L. | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 673.154,64 | 181.751,75 |
| FG-03-0002-1 | VINICOLA DEL OESTE, S.A. | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 7.387.888,83 | 1.477.577,77 |
| FG-03-0010-2 | SOC. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 1.510.570,98 | 401.056,60 |
| FG-03-0012-2 | SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD | ACEUCHAL | 2.572.166,48 | 694.227,73 |
| FG-03-0013-1 | BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S.L. | ALANGE | 1.092.048,22 | 291.576,87 |

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|---|---------------------------|---------------|--------------|
| FG-03-0016-2 | AGRUPACION DE COOPERATIVAS VALLE JERTE | VALDASTILLAS | 1.080.960,62 | 324.288,19 |
| FG-03-0020-2 | S.A.T. VINICOLA LAS MINITAS | ALMENDRALEJO | 1.728.596,33 | 432.149,08 |
| FG-03-0024-1 | RIVEIRO TIMON, M. DEL CARMEN | VILLANUEVA DE LA VERA | 722.863,34 | 195.173,10 |
| FG-03-0025-1 | BERGAS GOURMET S.L. | TALAYUELA | 629.905,58 | 125.981,12 |
| FG-03-0031-2 | SOC. COOP. 2º G. ACEITUNERA GRANADILLA | AHIGAL | 1.070.077,27 | 321.023,18 |
| FG-03-0033-1 | CORCHOS DE MERIDA, S.A. | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 2.012.763,61 | 523.318,54 |
| FG-03-0034-2 | COOP., DEL CAMPO SAN RAMON | ZARZA DE GRANADILLA | 685.276,16 | 143.907,99 |
| FG-03-0035-2 | UNION DE COOPERATIVAS DEL NORTE | MORALEJA | 760.661,84 | 190.165,46 |
| FG-03-0038-2 | SOC. COOP. LTDA. SAN ISIDRO | ENTRIN BAJO | 661.913,76 | 192.616,90 |
| FG-03-0039-2 | SOC. COOP. AGRICOLA VINICOLA SAN JOSE | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 2.341.197,16 | 554.161,37 |
| FG-03-0042-1 | ALIMENTOS SEGUNDA TRANSF. EXTRE., S.A. | VILLAFRANCO DEL GUADIANA | 1.011.516,96 | 232.648,90 |
| FG-03-0043-1 | JMK ACEITUNAS, S.L. | CAMINOMORISCO | 1.269.943,95 | 380.983,19 |
| FG-03-0044-2 | ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES. S.C.L. | MONTEHERMOSO | 8.270.457,78 | 1.902.205,29 |
| FG-03-0050-1 | NOBLEZA IBÉRICA, S.A. | AZUAGA | 8.311.505,12 | 2.493.451,54 |
| FG-03-0052-1 | DIAMANT TECHNOLOGIE, S.A. | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 17.697.835,50 | 5.309.350,65 |
| FG-03-0053-1 | DEHESA SERRANA, S.A. | HERRERUELA | 888.420,78 | 177.684,16 |
| FG-03-0055-1 | VERAVIC, S.L. | CUACOS DE YUSTE | 859.937,70 | 232.183,18 |
| FG-03-0056-1 | EMILIO REVIRIEGO MAQUEDA | ALMENDRALEJO | 670.983,00 | 181.165,41 |
| FG-03-0057-1 | IBERSELEC MONTANCHEZ, S.A. | MONTANCHEZ | 2.993.345,28 | 898.003,58 |
| FG-03-0059-1 | ACEITES CAÑAVERAL, S.A. | CAÑAVERAL | 932.486,00 | 326.370,10 |
| FG-03-0060-1 | CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO | VALDELACALZADA | 845.037,83 | 194.358,70 |
| FG-03-0063-1 | QUINTOS DEL BALSAR, S.L. | ALANGE | 4.668.000,75 | 1.400.400,23 |

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|---|-----------------------|---------------|--------------|
| FG-03-0064-1 | JAMONES IBÉRICOS CARLOS ROSCO S.L. | MONTANCHEZ | 1.492.112,03 | 447.633,61 |
| FG-03-0065-1 | EL CUMBRÓN, S.L. | ALIA | 5.791.911,82 | 1.505.897,07 |
| FG-03-0066-1 | DEHESA BARON DE LEY, S.L. | BAÑOS DE MONTEMAYOR | 4.581.690,80 | 1.374.507,24 |
| FG-03-0067-1 | ESTIRPE NEGRA S.A. | FREGENAL DE LA SIERRA | 9.426.876,58 | 2.545.256,68 |
| FG-03-0068-1 | ARCADÍE EXTREMADURA, S.A.U. | CASATEJADA | 11.513.126,15 | 3.453.937,85 |
| FG-03-0069-1 | VIÑAOLIVA SOC. COOP. | ALMENDRALEJO | 1.569.762,91 | 361.045,47 |
| FG-03-0070-2 | TOMATES DE MIAJADAS S.C.DE ULTERIOR GRADO | MIAJADAS | 18.724.564,77 | 4.681.141,19 |
| FG-03-0075-1 | PILAR GARCIA DE LA PEÑA MORALES | ALANGE | 681.993,04 | 204.597,91 |
| FG-03-0077-1 | ROSAMARKET S.A. | DON BENITO | 3.902.281,00 | 780.456,20 |
| FG-03-0078-1 | INVERSIONES SINFIN INMOBILIARIA, S.L. | BADAJOS | 1.860.112,32 | 392.669,71 |
| FG-03-0088-1 | VIÑEDOS Y BODEGAS FUENTES, S.L. | ALMENDRALEJO | 1.594.378,85 | 446.426,08 |
| FG-03-0089-2 | SOC. COOP. VEGAS BAJAS | PUEBLA DE LA CALZADA | 660.907,78 | 191.663,26 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIZACIÓN |
|--------------|-----------------|------------------|
| FG-03-0080-1 | IBERVICRE, S.L. | FUENTE DE CANTOS |

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, sobre autorización de instalación eléctrica, anulando la Resolución dictada con fecha 5 de mayo de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el fundamento jurídico VIII de la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 16 de septiembre de 2003, interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con fecha 30-6-2003, contra resolución de este Servicio, se procede a emitir nueva resolución de rectificación, anulando la Resolución dictada por este Servicio en fecha 5-5-2003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U. con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 - Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 89 Línea Sierra de Fuentes-Casar, Primera Fase.

Final: S.T. Cáceres (Mejostilla).

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 46 KV.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,215.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Mejostilla.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| | |
|------|----------------------------|
| Tipo | Relación de transformación |
| 2 | 46,000 / 13,800 |

Potencia total en transformadores en KVAS: 75.000.

Emplazamiento: Cáceres. Mejostilla.

Referencia del Expediente: AT-7257.

Presupuesto en euros: 1.098.536,14.

Presupuesto en pesetas: 182.781.034.

Finalidad: Mejora de la calidad y atender nuevos suministros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 22 de octubre de 2003.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1371/2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1284 de 2001, promovido por el procurador de los Tribunales D. Jorge Campiello Álvarez, en nombre y representación de D. Julio Nieto Guerrero Casado, siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 24 de julio de 2001 de la Consejería de Trabajo, que declara al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente EF-1554 al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de

ayudas para el fomento de la contratación indefinida así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el catorce de octubre de 2003, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1371/2003 dictada con fecha de 14 de octubre de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Julio Nieto-Guerrero Casado, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de fecha 24 de julio de 2001, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de noviembre de 2003.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003.
D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016085.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 19 LMT La Matrera a Monesterio.

Final: Apoyo nº 21 y C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,566.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje “Hoya Vaquera”, camino de Los Cotos en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| | |
|--------|----------------------------|
| Número | Relación de transformación |
| I | 15,000 / 20,000 |
| | 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Monesterio. Paraje “Hoya Vaquera”, camino de Los Cotos en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 13.081,11.

Presupuesto en pesetas: 2.176.514.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016085.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 2003, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2003, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” a deportistas para el año 2003, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Artículo 1º.

Conceder las subvenciones que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 92.100 euros; de los cuales son 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 44.100 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2002.17.04.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

Artículo 2º.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III y IV.

Artículo 3º.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de 22 de noviembre de 2002, que se refiere a la incompatibilidad de acumulación

de becas se concede, de las becas a las que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4º.

De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 11 de diciembre de 2003, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5º.

En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A DEPORTISTAS 2003

| <i>DEPORTES</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>NIVEL</i> | <i>CUANTÍA</i> |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------|----------------|
| ATLETISMO | | | |
| | ALVES VAS, F. JAVIER | B | 3000 |
| | BEJARANO SANCHEZ, SONIA | C | 2400 |
| | CARBALLO DE LA CRUZ, MARTA | B | 3000 |
| | DUQUE ROMÁN, M ^a ANTONIA | A | 4200 |
| | FELIPE MAROTO, MONTSERRAT | B | 3000 |
| | FERNANDEZ GONZALEZ, ANA BELÉN | B | 3000 |
| | MARÍA RAMOS, FAUSTINA | A | 4200 |
| | MARQUEZ CALLE ,ENRIQUE | A | 4200 |
| | MARTINEZ GRAGERA, ROCIO | B | 3000 |
| | MIGUEL GRANADO, M ^a TERESA | B | 3000 |
| | NUÑEZ VIVAS, MANUEL | B | 3000 |
| | ROSAS FERNÁNDEZ, VICTOR MANUEL | B | 3000 |
| | VILLALOBOS BAZAGA, PABLO | C | 2400 |
| CICLISMO | | | |
| | DÍAZ DE LA PEÑA LÓPEZ, ALEJANDRO | A | 4200 |
| | SANCHEZ PIMIENTA, JULIAN | C | 2400 |
| GIMNASIA | | | |
| | RODRÍGUEZ ROJO, ESTHER | C | 2400 |
| JUDO | | | |
| | DE LA MARTA ROBLES, JAVIER | C | 2400 |
| | DE LA O GARCÍA, JESUS MARÍA | C | 2400 |
| | ESTEBAN ORTÍZ, ANTONIO | C | 2400 |
| NATACIÓN | | | |
| | CASILLAS RAMOS, ALICIA | C | 2400 |
| | CASTELLANO JIMÉNEZ RAFAEL | B | 3000 |
| PENTLATON/TRIATLON | | | |
| | TOVAR ESPADA ,J. MANUEL | B | 3000 |
| PIRAGÜÍSMO | | | |
| | MORENO PRIETO, JULIO | B | 3000 |
| | GARCÍA GUERRA, M ^a AZAHARA | C | 2400 |
| TENIS | | | |
| | PASCUAL RODRIGUEZ ,LOURDES | C | 2400 |
| TIRO CON ARCO | | | |
| | FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER | A | 4200 |
| TIRO OLÍMPICO | | | |
| | GONZALEZ BORREGO, ANA BELEN | C | 2400 |

ANEXO II
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A TÉCNICOS 2003

| <i>DEPORTES</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>NIVEL</i> | <i>CUANTÍA</i> |
|----------------------|---------------------------------|--------------|----------------|
| ATLETISMO | | | |
| | NOLTEN VAN DEURSEN, CAROLINA | A +B | 2400 |
| | ORDIALES NIETO, MANUEL | B +B | 1050 |
| | PARDO CAPILLA, ANTONIO | B | 750 |
| | TARIFA POLO, PEDRO | B | 750 |
| | TALAVERA TALAVERA, PEDRO | A +B | 2400 |
| GIMNASIA | | | |
| | LLERA ALONSO , CONSUELO | B | 750 |
| NATACIÓN | | | |
| | HERAS GONZÁLEZ, MARÍA | B | 750 |
| PIRAGUISMO | | | |
| | MORENO ALCÁNTARA, FAUSTO | B | 750 |
| TIRO CON ARCO | | | |
| | MARTÍNEZ PAREDES, LUIS C. | A | 2100 |

ANEXO III
RELACIÓN 2003 DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS

| <i>DEPORTES</i> | <i>DEPORTISTAS</i> | <i>MOTIVOS</i> |
|-----------------|-----------------------|--|
| GIMNASIA | | |
| | CAMPOS PRIETO, LAURA | Incumple artículo 5.4 de la convocatoria |
| NATACIÓN | | |
| | FLORES MORÓN, MARCIAL | Incumple artículo 5.5 de la convocatoria |

ANEXO IV
RELACIÓN 2003 DE SOLICITUDES DE TÉCNICOS DESESTIMADAS

| <i>DEPORTES</i> | <i>TÉCNICOS</i> | <i>MOTIVOS</i> |
|-----------------|----------------------------|---|
| CICLISMO | | |
| | RODRÍGUEZ HIDALGO, ALFONSO | No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria |
| NATACIÓN | | |
| | FERNÁNDEZ PÉREZ, EUGENIA | No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria |

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de la adquisición de fotocopiadora, fax y calculadoras para la Consejería de Presidencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SH-27/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de fotocopiadoras, fax y calculadoras.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Directa de Bienes que han sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.091,97 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/11/03.
- b) Contratista: Copiadoras de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.091,96 euros (IVA Incluido).

Mérida, a 24 de noviembre de 2003. El Secretario General P.O. de 01/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de "Pienso para alimentación animal en el C.E.N.S.Y.R.A. año 2004". Expte.: 0421021CA002.

Publicada con fecha 15 de noviembre de 2003, D.O.E. Nº 134 página 13704 Resolución por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Pienso para alimentación animal en el CENSYRA, año 2004". Expte.: 0421021CA002, y no habiéndose recibido ninguna oferta.

RESUELVO:

Declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de recursos de la sección C) en una concesión derivada del permiso de investigación Bienvenida nº 12.413, en el término municipal de Bienvenida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el

que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de explotación de recursos de la sección C) en una Concesión derivada del Permiso de Investigación “Bienvenida”, nº 12.413, en el término municipal de Bienvenida (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de pase a concesión “Jarilla” nº 9.973-10, en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Pase a concesión “Jarilla”, nº 9.973-10, en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para colaboración en gestión y control de expedientes relativos a las medidas de acompañamiento en el año 2004”. Expte.: 0454041CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0454041CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para colaboración en gestión y control de expedientes relativos a las medidas de acompañamiento en el año 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 160.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General,

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Evaluación e inspección solicitudes inscripción CEPAEA así como los controles de seguimiento". Expte.: 0421121CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0421121CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Evaluación e inspección solicitudes inscripción CEPAEA así como los controles de seguimiento.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 575.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 575.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección y control de las campañas oficiales de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2004”. Expte.: 0422121TE003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0422121TE003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección y control de las campañas oficiales de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 176.260,00 euros.

Anualidades:

2004: 176.260,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea durante la campaña oficial 2004”.
Expte.: 0422121FO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0422121FO002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea durante la campaña oficial 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 467.026,00 euros.

Anualidades:

2004: 467.026,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Desarrollo proyecto Life-Naturaleza gestión de la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas". Expte.: 043204IPC002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 043204IPC002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo proyecto Life-Naturaleza gestión de la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.454,40 euros.

Anualidades:

2004: 106.998,40 euros.

2005: 42.456,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos terrestres de áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2004".
Expte.: 0422121TE001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0422121TE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos terrestres de áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2004.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.385,00 euros.

Anualidades:

2004: 104.385,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso,

un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de 18 de septiembre de 2003, de desistimiento de solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del destinatario la Resolución de 18 de septiembre de 2003 especificada en el Anexo, de desistimiento de la solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente: 2002-10-0841.

Documento que se notifica: Desestimiento de la solicitud de ayudas.

Interesado: La Corte Agroforestal, S.L.

CIF: B-82687948.

Último domicilio conocido: Plaza de América, nº 3 31.

Localidad: 10002, Cáceres.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, el departamento gestor requirió la aportación de determinados requisitos legales que no había acreditado con su solicitud. El plazo concedido para ello venció sin que se acreditara suficientemente lo solicitado, al no responder al requerimiento.

Tal hecho debe interpretarse como un desistimiento de su solicitud, según dispone el artículo 7 de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión (“D.O.E.” nº 45, de 20 de abril de 2002) y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se dictó resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 18 de septiembre de 2003 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió considerar finalizado el procedimiento de ayudas identificado más arriba, al haberse producido el desistimiento del solicitante.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “B.O.E.” nº 167, de 14 de julio de 1998). Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, recaída en expediente con número de orden 1662, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Directora General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D. Zacarías Estévez Monio, con D.N.I. nº 008.383.756-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Salido, nº 40 en Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente con número de orden 1662, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE:

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, imprescindible para acceder al cobro de las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa al Fomento

de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por D. Zacarías Estévez Monio.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las ayudas percibidas en concepto de Ayudas Agroambientales por cuantía de 2.523,35 €, concedida mediante Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria, órgano entonces competente, correspondientes a las Campañas 1998, 1999, 2000 y 2001.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 2.523,35 €, en la c/c de Caja de Extremadura 2099.0086.60.0070066849. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, 3 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003,
sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente nº 80/1347, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de noviembre de 2002, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009.200.857-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ San Isidro, nº 35 en el municipio de Trujillanos, de la provincia de Badajoz, con expediente número 80/1347, con

relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha de 29/03/01 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009200857Y, correspondiente a la Campaña 2001.

Examinado su expediente, se detecta error informático en el cálculo de la ayuda concedida mediante Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, órgano entonces competente, de fecha 21 de febrero de 2002.

Como consecuencia de lo anterior, procede aplicarle la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Rectificación que, en su caso, implicará el reintegro de cantidad de 1.593,38 €.

Por todo ello, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 11 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-015966.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Dist. E. Eléct. Enrique García Serrano, S.L. con domicilio en: Peñalsordo, Avda. Juan Carlos I, nº 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 22,000 / 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Peñalsordo. Junto a campo de fútbol en el T.M. de Peñalsordo.

Presupuesto en euros: 5.605,00.

Presupuesto en pesetas: 932.594.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010077-015966.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-016097.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Dist. E. Eléct. Enrique García Serrano, S.L. con domicilio en: Peñalsordo,

Avda. Juan Carlos I, nº 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo s/n. Línea MT. Los Conejeros.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Peñalsordo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 18,074.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|--------|-----------|
| | Rígido | Porcelana |

Emplazamiento de la línea: Zona Rural Huertas Viejas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 22,000 / 0,127 / 0,220 |
| 1 | 22,000 / 0,127 / 0,220 |

Potencia total en transformadores: 200 (KVA).

Emplazamiento: Peñalsordo. Zona Rural Huertas Viejas.

Presupuesto en euros: 22.499,91.

Presupuesto en pesetas: 3.743.670.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010077-016097.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este

servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Talarrubias”, en siglas “AETAL”. Expte.: 06/353.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día catorce de noviembre de dos mil tres, fue presentada por D. Felipe Rivera Mayo, Secretario General de la Asociación de Empresarios de Talarrubias, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de Empresarios de Talarrubias”, en siglas “AETAL”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/353, domiciliada en la Calle Fuente de la Villa, número 1 de Talarrubias, consistente Certificado de fecha 21 de noviembre de 2003, firmado por el secretario y con el VºBº del presidente, en el que se hace constar que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de dos mil dos, se acordó, por unanimidad de los presentes (15 socios de un total de 97), el cambio estatutario, afectando a los siguientes artículos: 1, 6, 5, 15, y 34. Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 19 de noviembre de 2003 para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 26 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Yurikan Murakami Paredes.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24310 a “Yurikan Murakami Paredes” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2003.

RESUELVO:

Declarar archivado el expediente número P-02-24310 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El

Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Distr. y Represent. Álvaro, S.A.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-9364 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Distr. y Represent. Álvaro, S.A.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, (Decreto 142/2001, de 2 de octubre) que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0089-02, de la empresa “Gema Corrales Martín”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0089-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Gema Corrales Martín desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0089-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0102-01, de la empresa “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0102-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Construcciones y Reformas Rebege, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0102-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0134-02, de la empresa “Supermercados Montero y Fernández, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0134-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Supermercados Montero y Fernández, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0134-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0146-02, de la empresa “Caldeira Lopes Fernando Manuel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0146-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Caldeira Lopes Fernando Manuel desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0146-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0148-02, de la empresa “Soares Carrilho José Joaquín”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0148-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Soares Carrilho José Joaquín desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0148-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0181-02, de la empresa “Río Ardila Minera, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0181-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Río Ardila Minera, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0181-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0296-02, de la empresa “Restauración y Turismo del Sureste, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0296-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Restauración y Turismo del Sureste, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0296-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0314-02, de la empresa “Gómez Maeso Raquel y otra. (Hermanas Gómez Maeso, C.B.)”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0314-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Gómez Maeso Raquel y otra. (Hermanas Gómez Maeso, C.B.) desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0314-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0362-01, de la empresa “Engineering Factory, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0362-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Engineering Factory, S.A. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0362-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0483-02, de la empresa “Rodríguez Martín, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0483-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Rodríguez Martín, C.B. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0483-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0619-01, de la empresa “Juan Francisco López Cambero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0619-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Admitir el desistimiento presentado en el expediente CI-0619-01, por la empresa Juan Francisco López Cambero, declarando concluso el expediente, procediéndose a su archivo definitivo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0678-02, de la empresa “Anyelum, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0678-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Anyelum, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo del expediente CI-0678-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 2 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse par su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0690-02, de la empresa “Candelaria Gómez Quilon”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0690-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Candelaria Gómez Quilon desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0690-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0739-01, de la empresa “Fetal Moda España, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0739-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Fetal Moda España, S.A. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0739-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0841-02, de la empresa “Rivero Márquez Manuel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0841-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Rivero Márquez Manuel desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0841-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-0877-01, de la empresa “José Antonio Franco de Dios”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0877-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Admitir el desistimiento presentado en el expediente CI-0877-01, por la empresa José Antonio Franco de Dios, declarando concluso el expediente, procediéndose a su archivo definitivo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia correspondiente al expediente CI-1173-01, de la empresa “Anyelum, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-1173-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Anyelum, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-1173-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-1215-01, de la empresa “Carnicería Central Cacereña, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-1215-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Carnicería Central Cacereña, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-1215-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, de Resolución recaída en el expediente AD-01-0053-1, del que es titular Rodríguez García, Silvia.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-01-0053-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Rodríguez García, Silvia, titular de expediente AD-01-0053-1, decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

EDICTO de 26 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n° 2083.

Expediente: 2083/03.

Demandante: Juan Francisco Álvarez Mora.

Demandado: Europea de Transportes Ruiz Santir, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de

cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 13.01.2004.

Hora: 9,20.

Mérida, a 26 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 27 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 1834.

Expediente: 1834.

Demandante: Julio Carrasco Tena.

Demandado: C.E.E. Proyectos Integrales de Limpieza S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 15.01.2004.

Hora: 9,10.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 27 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes nº 2172, 2173 y 2174.

Expedientes: 2172, 2173, 2174.

Demandante: Alfonso Cuadrado Domínguez- Juan Carlos Bravo García- Guillermo Andrés Molano Rosado.

Demandado: Construcciones y Estructuras Rostell, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de

cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 20.01.2004.

Hora: 9,00.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 1 de diciembre de 2003, por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n., 10071 Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-615/03. Sujeto responsable: J.A. Martín Macías. Domicilio: Hernán Cortés, 70- Entrepantalla A. Cáceres. Sanción: 1.502,54 euros.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2003. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., ANA BELÉN MARTÍN HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2003, sobre ampliación de casa de campo para vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Culebra”, parcela 5085 del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cebrián Núñez, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre ampliación de casa de campo para vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Culebra”, parcela 5085 del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cebrián Núñez. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de aparcamientos, acceso y jardinería en la Escuela de Enfermería de Cáceres. Expte.: I3.03.01.04.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: I3.03.01.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Aparcamientos, acceso y jardinería en la Escuela de Enfermería.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Cáceres.
- Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.453,25 euros, IVA incluido, financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: c.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres". Expte.: 13.03.02.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.03.02.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.208,65 euros, IVA incluido, financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3' Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno-aparcamiento Z-6 en la Facultad de Veterinaria de Cáceres". Expte.: 13.03.03.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.03.03.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Urbanización del entorno-aparcamiento Z-6 en la Facultad de Veterinaria.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 188.417,29 euros, IVA incluido, financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres". Expte.: I3.03.04.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: I3.03.04.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.978,45 euros, IVA incluido, financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Pavimentación camino de acceso entre Hospital Clínico Viejo y Hospital Clínico Nuevo de Cáceres". Expte.: 13.03.05.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.03.05.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Pavimentación camino de acceso entre Hospital Clínico Viejo y Hospital Clínico Nuevo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.253,68 euros, IVA incluido, financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad del IES "Universidad Laboral" de Cáceres".
Expte.: 06/05/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 06/05/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del IES "Universidad Laboral" de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 129, de 4/11/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 252.000 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 04/12/2003.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 250.500 euros (IVA incluido).

Mérida, a 4 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Palitos el Valle de Montijo, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Palitos el Valle de Montijo, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero, 21.- Badajoz. Expediente nº: 692/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. 76, de 3-7-01): art. 52.3. b). 2ª.

Sanción: 1.500 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003,
sobre notificación de Resolución del
expediente sancionador seguido a
Dª Antonia Josefa Hernández Navia.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Dª Antonia Josefa Hernández Navia.

Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 5.- Almendralejo.
Expediente nº: 308/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. 72, de 23-6): art. 31.3.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003,
sobre notificación de Resolución del
expediente sancionador seguido a
Dª Matilde García Casquero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Dª Matilde García Casquero.

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, 9.- Badajoz.

Expediente nº: 321/2003.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7): arts. 34.1, 34.6.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 2003, de
exposición pública de comienzo de
operaciones de deslinde de Vía Pecuaria en el
término municipal de Cilleros.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Blas" tramo.- 800 m de divisoria con el

término municipal con Hoyos, en el Término Municipal de Cille-ros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 27 de enero de 2004 en la Ermita de Nuestra Señora de la Peña, divisoria de Términos Municipales de Cille-ros, Hoyos y Perales del Puerto.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Desa-rollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE SAN BLAS"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------|--|----------------------------------|-----------|
| 5/30 | Mercedes y Antonio Marín Pérez Tabernero | C/ Cardenal Herrera Oria, nº 427 | Madrid |

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se anula el expediente de contratación, en su modalidad contratación abierta "Suministro e instalación de aparataje sanitario y material de rehabilitación para el área sanitaria de Llerena-Zafra", por decaimiento del objeto. Expte.: CS/05/14/03/CA.

Por resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, se anula el expediente de contratación, en su modalidad Contratación Abierta, CS/05/14/03/CA "Suministro e instalación de aparataje sanitario y material de rehabilitación para el área sanitaria de Llerena-Zafra", por decaimiento del objeto.

Llerena, a 9 de diciembre de 2003. El Director Gerente del Área Sanitaria Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/08/04/CA, cuyo objeto es suministro de víveres.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/08/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88 de 29/07/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.578.786 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10/12/2003.

b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.

c) Nacionalidad: Española.

a) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2003. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ADJUDICACIÓN

| Nombre Proveedor | Adjudicación |
|-------------------------------------|--------------|
| ALMACENES GARCINUÑO, S.A. | 250.056,98 € |
| CAFÉS VALDES, S.L. | 29.122,48 € |
| CARZALACA, S.L. | 136.496,24 € |
| CONGELADOS BADAJOZ, S.L. | 279.680,08 € |
| COOLEX, S.L. | 96.240,02 € |
| DESIERTO | 0,00 € |
| DIEXAL, S.A | 144.806,78 € |
| EL CRUCE, S.L. | 46.644,39 € |
| ELABORADOS GALLEGOS, S.A. | 189.878,68 € |
| ESCUDERO VENTA Y DISTRIBUCIÓN, S.L. | 36.497,38 € |
| FRUTAS COVARSÍ, S.L. | 54.025,95 € |
| FRUTAS PÉREZ (JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ) | 75.640,70 € |
| PANIFICADORA NEVERO, S.L. | 139.173,31 € |
| REPOSTERÍA ARTESANA EXTREMEÑA, S.L. | 49.718,97 € |
| VEGENAT, S.A. | 50.786,95 € |

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, sobre las bases de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica.

Vacante puesto de trabajo de Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica en este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente,

de, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico de méritos, fijado para el mismo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de abril de 2002, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto:

CONVOCAR concurso específico de méritos, en atención a la naturaleza del puesto, para la provisión del puesto de trabajo de Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria:

1. Se convoca provisión de puesto de trabajo de funcionario, Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de Concurso específico de Méritos.

2. Las tareas y funciones, así como sus características y requisitos figuran en Anexo I a la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos y méritos que para el mismo determina el Reglamento del Departamento de Asesoría Jurídica, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de enero de 1997 y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al servicio de esta Corporación, aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2002.

3. Este concurso, que tiene carácter interno, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración del Estado.

Segunda.- Requisitos de participación:

1. Podrán tomar parte en el citado concurso, aquellos funcionarios Letrados del Departamento de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure tal suspensión, siendo necesario, en cualquier caso, haber permanecido en el puesto de Letrado desde el que se concursa, un mínimo de dos años.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que figura en Anexo I, así como las

condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información del mismo.

2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06002 Badajoz.- y a ellas deberán acompañar "Curriculum Vitae" en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase, o Especialidad a que pertenecen, Grupo en el que se hallan clasificados, Grado Personal consolidado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto que se concursa, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

b) Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

d) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

f) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 2.b) de la presente base para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, por cualquiera de los

procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Quinta.- Comisión de Valoración:

1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue, con titulación superior.

Tres funcionarios de la Corporación, con titulación superior.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Badajoz, con titulación superior.

Secretario:

La Jefa de Servicio de Personal.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Alcalde Presidente de la Corporación, mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Fases del Concurso:

1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto objeto de convocatoria se realizará en dos fases, en atención a las especiales características que concurren en el mismo.

2. La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto convocado será de 15 puntos, en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase, los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de 15 puntos en la primera fase.

3. La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto de trabajo convocado será de 30 puntos.

4. Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 30 puntos.

1. Grado personal consolidado.

Se entenderá por grado personal consolidado el que posea el concursante el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, y se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según los siguientes criterios:

— Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

— Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 5 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según el criterio siguiente:

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto convocado: 10 puntos.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto convocado: 5 puntos.

2.2. Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos tres años, de puesto de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente criterio:

— 1 punto por cada año de servicios prestados en puesto de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

3. Antigüedad:

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

— 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, 26 de noviembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación, hasta un máximo de 4 puntos, expedidos por centros oficiales u homologados, que habrán

de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con la Administración Pública.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Duración | Relacionados con el puesto al que se aspira | No relacionados con el puesto al que se aspira |
|------------------|---|--|
| Hasta 15 horas | 0,10 | 0,05 |
| De 16 a 30 h. | 0,20 | 0,10 |
| De 31 a 50 h. | 0,30 | 0,15 |
| De 51 a 100 h. | 0,40 | 0,20 |
| De más de 100 h. | 0,50 | 0,25 |

Los cursos de idéntica temática puntuarán una sola vez, por valor de la mitad del primero, caso de contar con el mismo número de horas. Si el número de horas del segundo es inferior, se computará por la mitad de su valor.

b) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Puntuación máxima 25 puntos.

1. Entrevista:

Consistirá en una entrevista sobre las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como sobre la organización del Departamento, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre todo lo anterior, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la entrevista será de 0 a 25 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

Séptima.- Plazo de resolución:

1. El presente concurso, se resolverá, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz.

La resolución, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del aspirante elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava.- Toma de posesión y destino:

1. El plazo de toma de posesión del puesto convocado será de tres días naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al del cese del anterior destino, el cual, a su vez, deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del presente procedimiento de provisión.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de un mes.

3. No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, del aspirante adjudicatario.

4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. El destino adjudicado al puesto de trabajo objeto de convocatoria se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna.

6. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Servicios afectados.

Novena.- Reclamaciones:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2003. El Alcalde, P.D., JOSÉ A. MONAGO TERRAZA.

ANEXO I

ÁREA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Denominación del Puesto: Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica.

Número de Puestos: 1.

Tipo de Puesto: S.

Nivel: 30.

Complemento específico anual: 23.978 euros.

Grupo: A.

Requisitos indispensables del puesto:

— Titulación académica: Licenciado en Derecho.

— Experiencia mínima en puesto de Letrado del Departamento de Asesoría Jurídica: 2 años.

Tareas y funciones del puesto:

Prestar asesoramiento jurídico a la Corporación.

Ejercer las acciones jurídicas en defensa de los intereses del Ayuntamiento en todos los órganos y jurisdicciones competentes.

Dirigir, coordinar y supervisar los asuntos a llevar por los Letrados del Departamento.

Emitir informes de carácter jurídico sobre materias sometidas a consulta.

Informar de resoluciones judiciales de los asuntos contenciosos a los Órganos de Gobierno.

Supervisar la documentación a remitir a juzgados y tribunales.

Supervisar la ejecución de resoluciones judiciales.

Sustituir al Secretario General y al Oficial Mayor en todos aquellos casos en que no puedan desempeñar sus cometidos.

Dirigir y supervisar las tareas administrativas del personal de la Asesoría Jurídica.

Despachar con el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación asuntos de su competencia.

Redactar propuestas de normativas, reglamentos u ordenanzas municipales.

Elaborar la memoria y estadística anual del funcionamiento del Departamento.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

Representación del Ayuntamiento y sus O. A. ante cualesquiera Juzgados y Tribunales y ante cualesquiera órganos administrativos.

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA

EDICTO de 11 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2003, el proyecto de modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias municipales de Collado redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal, se expone al público durante un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que todos los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Collado de la Vera, a 11 de diciembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ PANIAGUA HERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR

EDICTO de 9 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresnedoso de Ibor, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y diario de máxima difusión.

Durante este plazo el expediente de modificación puntual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento y en horario de oficinas, así como formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fresnedoso de Ibor, a 9 de diciembre de 2003. El Alcalde en funciones, NICOLÁS VEGA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 12 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 3/2003 de las Normas Subsidiarias.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 03/2003 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 12 de diciembre de 2003. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 233 de fecha 4 de diciembre de 2003, se publican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador Municipal vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y lugares indicados en las Bases que regulan el proceso selectivo.

Hervás, a 9 de diciembre de 2003. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de octubre de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal.

Advertido error en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 133, de fecha 13 de noviembre de 2003, se corrige el mismo en el siguiente sentido:

En donde dice: "Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, el Plan General Municipal".

Debe de decir: "Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2003 el Plan General Municipal".

Navalmoral de la Mata, a 12 de diciembre de 2003. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 10 de diciembre de 2003, y a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición, Promoción Interna, celebrado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar dos plazas de Administrativos a:

D. Ángel Luis Domínguez Canelo.

D. Sixto Pérez Leal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 10 de diciembre de 2003. La Alcaldesa.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que con

fecha 11 de diciembre del actual, la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, ha nombrado funcionaria de carrera, a D^a M^a Montserrat Jiménez Martín, con D.N.I. 11.782.974-M, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico medio, categoría Arquitecta Técnica.

Plasencia, a 11 de diciembre de 2003. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

EDICTO de 9 de diciembre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre actual se acordó aprobar inicialmente la Modificación núm. dos de las Normas Subsidiarias.

Dicho documento queda expuesto al público para su examen y reclamaciones pertinentes, por plazo de un mes, pudiendo ser examinado citado documento en la Secretaría Municipal en horario de Oficina.

Robledillo de la Vera, a 9 de diciembre de 2003. El Alcalde, LUCAS MARTÍN CASTAÑO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BARCELONA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia.

Ref.: 03.2.1.10.005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos,

especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de recaudación para deudas de menor cuantía de la dependencia provincial de recaudación de la A.E.A.T. en Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 18 de noviembre de 2003. El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, LUIS FELIPE PALACIOS ARROYO.

| NOMBRE | NIF | PROCEDIMIENTO | REFERENCIA | UNIDAD | LUGAR DE PERSONACIÓN |
|--------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|---|
| HURTADO MARTÍN JOSÉ | 08643150A | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003080107438 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| MARANILLO FLORES ENRIQUE | 43508730K | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003080300830 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| MARANILLO FLORES ENRIQUE | 43508730K | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003080300840 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| RODRÍGUEZ MAYA VICENTA | 80002736L | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003010103845 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| SOLÍS MELCHOR TOMÁS | 08716078K | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003010103890 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| TARIFA MONGE ANTONIA | 08669191P | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003080100420 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |
| TARIFA MONGE ANTONIA | 08669191P | Inicio Procedimiento de apremio | C1000003080100431 | UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA | PS JOSEP CARNER 33 PLANTA BAJA, BARCELONA |

PARTICULARES

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Rosco Casado.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Rosco Casado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2003. El Interesado, MIGUEL ÁNGEL ROSCO CASADO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

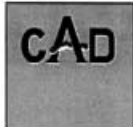
Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano

(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|--------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña, 13 | 924.40.03.55 | ALCANTARA | C/ Cuatro Calles, 1 | 927.39.01.48 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.66.07.43 | AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 |
| CACERES | C/ Clemente S. Ramos, s/n | 927.00.57.54 | CASAR DE PALOMERO | Plaza de España, 1 | 927.43.63.85 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Plaza de España, s/n | 927.55.44.63 | CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.76.04.83 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.89 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.50.03.32 | FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º-1º | 924.70.11.05 |
| GUAREÑA | Carretera de la Oliva, s/n | 924.02.45.38 | HERRERA DUQUE | C/ Angel Bañuelo, 1 | 924.01.94.23 |
| HERVAS | Plaza González Fiori, 5 | 927.47.30.81 | HOYOS | C/ Marialba, 14 | 927.01.38.56 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia - Alcorcón | 927.46.12.13 | JEREZ CABALLEROS | Ermita de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.87.04.56 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapan, 16 | 927.02.25.72 |
| MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 | MIAJADAS | C/ Correderas, 17 | 927.16.07.17 |
| MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.51.63.93 | MONTANCHEZ | Plaza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| MONTEHERMOSO | Plaza de España, 1-2º | 927.43.06.01 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.45.21.08 |
| MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón, 1 | 927.53.51.75 |
| OLIVENZA | Avda. Vva. del Fresno, s/n | 924.01.45.30 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibaruri, s/n | 927.01.74.81 |
| TALARRUBIAS | Plaza de España, 1- bajo | 924.63.12.08 | TRUJILLO | C/ Francisco Becerra, 2 | 927.02.72.11 |
| VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López, 20 | 927.58.06.92 | VILLAFRANCA BARROS | C/ Calderón de la Barca, 2 | 924.52.43.77 |
| VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución, 12 | 924.84.62.54 | ZAFRA | Ctra. de los Santos, s/n | 924.02.96.34 |



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puego y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56